



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2015.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte.

Sr. Alcalde-Presidente:
D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)
Sres. Concejales:
D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)
D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)
D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)
D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)
D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)
D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)
Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

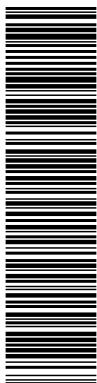
En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del concejal D. Lázaro Fernández Domínguez, quien se incorpora a la sesión cuando se debate el asunto tercero del Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de diciembre de 2014 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 2 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (4º T 2014).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES (4º TRIMESTRE DE 2014)**, remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 27 de enero de 2015, que transcrito literalmente dice:

“En cumplimiento del dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al 4º trimestre del año 2014, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

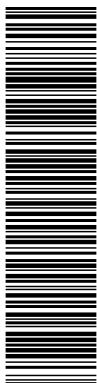
ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 3 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En el dicho informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior, este Secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

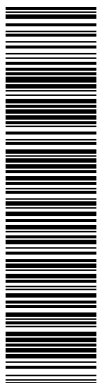
El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respeto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 4 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe correspondiente al ejercicio: 2014
Trimestre: 4º

A) PAGOS REALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE 2014

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre referidos a gastos corrientes en bienes y servicio e inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 450.869,37 €, de los que 434.690,,43 se han realizado dentro del periodo legal de pago y 16.178,94 fuera de dicho periodo.

El Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 3,04 días y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 12,98 días, lo que ha supuesto una disminución del Periodo Medio de Pago respecto al trimestre anterior, que fue de 18,67 días y, una disminución del Periodo Medio de Pago Excedido respecto al trimestre anterior, que fue de 179,32 días.

Se adjunta ANEXO.

B) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL 3º TRIMESTRE 2014

En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre, comentar que durante dicho período no se ha realizado un pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

Se adjunta ANEXO.

C) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

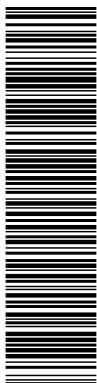
En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 53.589,67 €, lo que supone un incremento respecto al trimestre anterior, donde quedó en la cifra de 27.124,59 €.

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 11,18 días, lo que ha supuesto una disminución del mismo respecto al trimestre anterior, en el que fue de 18,67 días. Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 59,36 días, lo que supone una disminución respecto al alcanzado al final del trimestre anterior, que se situó en 179,32 días.

Se adjunta ANEXO.

D) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TRIMESTRE, HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS Y NO SE HAYAN TRAMITADO LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 5 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Finalmente, las **FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO** al final del trimestre han alcanzado la cifra de 0,00 €, lo que supone una disminución respecto al trimestre anterior, que se situó en 6,86 €.

El Período Medio de Operaciones Pendientes de Reconocimiento (PMOPR) al final del cuatrimestre fue de 0,00 días, lo que supone una disminución respecto al trimestre anterior que fue de 193,00 días.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE (4º T 2014).-

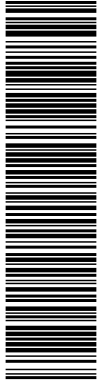
Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al **Informe relativo al grado de ejecución del PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO DE 2012 A 2022, COINCIDENTE CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CONCERTAR EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO** remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 27 de enero de 2015, que transcrito literalmente dice:

“En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (JUAN GONZALEZ SUAREZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

En cuanto a los avaluos públicos recibidos, no constan.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	
CCAA	0,00	0,00	0,00	
EELL	0,00	0,00	0,00	
Total	0,00	0,00	0,00	

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Datos extraídos de los suministrados a la Central de Riesgos de la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Fecha de formalización
AG LPDTE 2008	Administración General del	Diferimiento devolución	36.487,52	20.432,96	20/07/2010

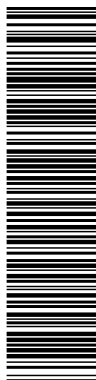


Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	Estado	participación en los Tributos del Estado			
AG LPDTE 2009	Administración General del Estado	Diferimiento devolución participación en los Tributos del Estado	41.845,22	29.291,70	21/07/2011
2014/2/CRUR	Caja Rural de Extremadura	Línea de crédito	126.000,00	0,00	08/01/2014
2005 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	49.100,00	2.820,14	16/06/2005
2008 CRUR	Caja Rural de Extremadura	Préstamo	80.000,00	61.699,62	29/10/2008
2004/CBADAJOZ	Caja de Badajoz	Préstamo	300.506,00	126.485,91	13/02/2004
		TOTAL		240.730,33	

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.
Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción facturas)							Total
	Año: 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	14.350,78	0,00	0,00	0,00	14.350,78
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	38.525,44	0,00	0,00	0,00	38.525,44
Otra deuda comercial	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	52.876,22	0,00	0,00	0,00	52.876,22





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

d) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

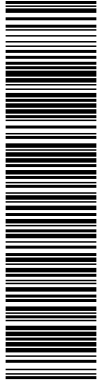
No constan datos de operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 9 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A) MEDIDAS DE INGRESOS:

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS

En el Plan se contemplaba el mantenimiento del 10% previsto en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público. De acuerdo con lo anterior, en el Presupuesto del ejercicio 2014 que se somete a la consideración del Pleno el día 10/07/2014 se contemplan unas previsiones de 263.409,16 € y, considerando que la recaudación líquida por este concepto en el ejercicio de 2013 ascendió a 239.311,96 €, se prevé un incremento del 10,06 %.

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

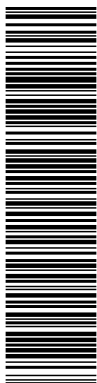
En esta medida se contemplaba la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste del servicio de arreglo de caminos con el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, estableciéndose en el mismo que se aprobaría antes del 30/08/2012 la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y, posteriormente en el momento de aprobar las obras correspondientes se aprobaría la aplicación de la contribución especial, lo que supondría un ingreso del 90 % del coste total del servicio, y así tendríamos que el coste del servicio quedaría financiado en la cantidad de 28.343,84 €.

Esta medida no se ha llevado a efecto por cuanto la Mancomunidad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General procedió a la supresión del parque de maquinaria.

No obstante lo anterior, en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2013 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de abril de 2014 se aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural, por lo que al día de la fecha en cumplimiento de lo acordado con la aprobación del Plan de Ajuste, caso de procederse por este Ayuntamiento al mantenimiento de caminos de titularidad municipal, habrá de aprobarse la imposición de contribuciones especiales

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 10 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/ F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

reguladas en en los artículos 28 a 37 y 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

1. Enajenación de solar de propiedad municipal sito en la C/ Encomienda 11.

En el Plan de ajuste se contempla que se procederá a iniciar antes del 30/08/2012 el expediente de enajenación del solar sito en la C/ Encomienda 11 de esta localidad, solar que se encuentra valorado en la cantidad de 13.194,09 €, contemplándose este ingreso en el ejercicio 2014.

En este sentido, con fecha 6 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 150/2011, aprobó el inicio del procedimiento de enajenación mediante subasta del inmueble sito en la C/ Encomienda, 11, procedimiento que quedó desierto, por lo que habrá que iniciar nuevamente el expediente de enajenación una vez se solventen los problemas con la Dirección General de Catastro.

B) MEDIDAS DE GASTOS

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

No se contemplan en este ejercicio medidas de reducción de coste de personal.

f) Plazo previsto finalización plan de ajuste.

En este sentido se considera que el Plan de ajuste no ha llegado a su término, por lo que habrá que seguir aplicando las medidas que se contemplan en el mismo.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación. "

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL 4º T 2014.-



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien informa que con fecha 27 de enero de 2015 de 2014 se ha remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el **Informe relativo a la ejecución trimestral correspondiente al 4º Trimestre de 2014**, en cumplimiento de La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Decreto de la Alcaldía nº. 27/2015 de 16 de febrero, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, que transcrito literalmente dice:

"Visto que con fecha 10 de febrero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 16 de febrero, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

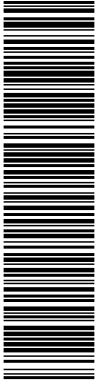
De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2014, con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.757.768,60	1.290.301,27		467.467,33
b. Otras operaciones no financieras	504.428,01	529.795,20		-25.367,19
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.262.196,61	1.820.096,47		442.100,14
2.Activos financieros	900,00	900,00		
3.Pasivos financieros		41.532,29		-41.532,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.263.096,61	1.862.528,76		400.567,85



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por el Alcalde (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ, LUIS - NIF 09451942S. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AJUSTES

- 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales
- 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio
- 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

37.848,63	
150.368,61	
311.408,83	-123.191,59
	277.376,26

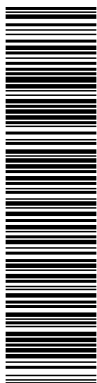
REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	
1. Fondos líquidos		83.019,53
2. Derechos pendientes de cobro		529.799,42
+ del Presupuesto corriente	422.929,61	
+ del Presupuestos cerrados	37.239,18	
+ de Operaciones no presupuestarias	69.630,63	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. Obligaciones pendientes de pago		113.261,58
+ del Presupuesto corriente	76.298,65	
+ del Presupuestos cerrados	36.962,91	
+ de Operaciones no presupuestarias		
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		499.557,39
II. Saldos de dudoso cobro		18.437,87
III. Exceso de financiación afectada		261.908,78
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		219.210,74

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 13 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, APERTURA, COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DEL VENTOSO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

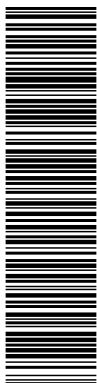
“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Valencia del Ventoso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 16 de marzo, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María del Valle Criado Mosqueda la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Valencia del Ventoso.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 14 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Iniciado el debate solicita la palabra la concejala D^a. M.^a. del Rosario Barraso Ruiz, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que, su Grupo se va a abstener porque entienden que no está claro lo que se ha explicado en la Comisión Informativa en relación con los pequeños establecimientos, ya que, entre otros requisitos se exige que su aforo no sea superior a 50 personas y que el horario de funcionamiento esté comprendido entre las 7 y las 23 horas, con lo que, consideran que en el caso de bares, etc., esto no se va a cumplir, por lo que se va a aprobar algo que no se va a aplicar.

Le contesta el sr. Alcalde que esta Ordenanza se adapta a la legislación vigente y que era necesaria su aprobación para adaptar el procedimiento de licencias y actividades a la legislación vigente y, en todo caso, es una ordenanza idéntica a la existente en muchos municipios. Con ella se pretende facilitar el acceso de los ciudadanos al ejercicio de actividades.

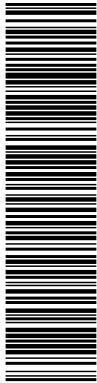
Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Valencia del Ventoso.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza,

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, APERTURA, COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DEL VENTOSO

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1.- Objeto.
- Artículo 2.- Exclusiones.
- Artículo 3.- Requisitos de las actividades excluidas.
- Artículo 4.- Definiciones.
- Artículo 5.- Desarrollo de las actividades.
- Artículo 6.- Competencia.

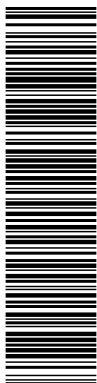
TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

- Artículo 7.- Iniciación.
- Artículo 8.- Documentación técnica.
- Artículo 9.- Extinción de las licencias de apertura, actas de apertura, y licencias de uso o actividad.
- Artículo 10.- Caducidad.
- Artículo 11.- Inspección de establecimientos en funcionamiento.
- Artículo 12.- Exposición de las licencias.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS

- Artículo 13.- Alcance.
- Artículo 14.- Licencia de actividad y ejecución de obras.
- Artículo 15.- Certificado de compatibilidad de uso.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 16 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo16.- Cambio de titularidad.

Capítulo I.- Comunicación ambiental.

Artículo 17.- Ámbito de aplicación.

Artículo 18.- Procedimiento general.

Artículo 19.- Pequeño establecimiento.Regulación.

Capítulo II.- Declaración responsable mediante acto comunicado.

Sección primera.- Actividades inocuas.

Artículo 20.- Ámbito.

Artículo 21.- Procedimiento administrativo.

Sección segunda.- Comunicaciones del acta de puesta en funcionamiento de instalaciones o actividades sujetas a autorización ambiental integrada o unificada.

Artículo 22.- Ámbito.

Artículo 23.- Procedimiento.

Sección tercera.- Establecimientos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario no reglamentadas.

Artículo 24.- Alcance.

Artículo 25.- Solicitud y documentación.

Capítulo III.- Licencia de apertura o funcionamiento.

Sección primera.- Las actividades comprendidas en los sectores excluidos de la directiva de servicios, tales como entidades financieras, agencias de transportes, sedes de empresa de trabajo temporal, servicios sanitarios, servicios audiovisuales, salas de juego, loterías, servicios de seguridad, etc.

Artículo 26.- Alcance, solicitud y documentación.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 27.- Procedimiento sancionador.

Artículo 28.- Acciones constitutivas de infracción.

Artículo 29.- Cuadro de infracciones.

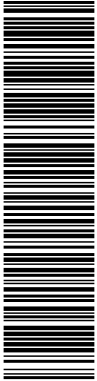
Artículo 30.- Responsables de las infracciones.

Artículo 31.- Órdenes de ejecución.

Artículo 32.- Sanciones.

Artículo 33.- Sanciones accesorias.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 17 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Artículo 34.- Graduación de las sanciones.
 Artículo 35.- Prescripción de las infracciones y sanciones.
 Artículo 36.- Caducidad.

Disposiciones adicionales

- Primera.
 Segunda.
 Tercera.

Disposición transitoria.

Disposición derogatoria.

Disposición final.

ANEXOS:

ANEXO I. CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO

ANEXO II. COMUNICACIÓN AMBIENTAL

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTIVIDADES INÓCUAS

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE AAI Y AAU

ANEXO V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

ANEXO VI. ACTIVIDADES INOCUAS SIEMPRE QUE SU SUPERFICIE ÚTIL DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO NO SUPERE LOS 750 METROS CUADRADOS Y NO LLEVAN APAREJADO LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE REQUIERAN LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

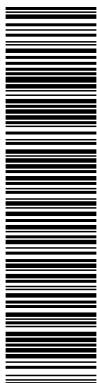
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal para el funcionamiento de los establecimientos y actividades en el término municipal de Valencia del Ventoso, el ejercicio de las de carácter extraordinario u ocasional, la determinación del régimen sancionador, la intervención municipal en materia de prevención y control ambiental, así como el mantenimiento de las condiciones establecidas en aquellas y en la normativa urbanística, ambiental y sectorial aplicable.

Artículo 2.- Exclusiones.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 18 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Quedan excluidos de los procedimientos de intervención municipal regulados en la presente Ordenanza, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial y de que puedan necesitar cualquier otro tipo de autorización administrativa, o deba obtenerse licencia municipal por exigirlo otra norma aplicable:

a) Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales, así como los ubicados en instalaciones, parcelas u otros inmuebles de organismos o empresas públicas, que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto inmobiliario y sean gestionados por estos, por entenderse implícita la licencia en la autorización para la puesta en funcionamiento del inmueble en su conjunto, sin perjuicio de garantizar su sometimiento a la normativa medio ambiental e higiénico- sanitaria que le sea de aplicación.

b) Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público de la ciudad, que se regulan por la normativa municipal en vigor.

c) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos, que se regularán por la "Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente: mercadillos o mercados ocasionales".

d) Los puestos, barracas, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales del municipio o eventos en la vía pública, que se ajustarán, en su caso, a lo establecido en las normas específicas.

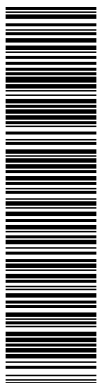
e) El ejercicio individual llevado a cabo por una sola persona física de actividades profesionales, artesanales o artísticas en despacho, consulta o lugar ubicado en el interior de una vivienda.

Se exceptúan expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitaria o asistencial que incluyan algún tipo de intervención medico-quirúrgica o donde se disponga de aparatos de radiodiagnóstico.

f) Las actividades que se ejerzan en equipamientos de titularizada pública de carácter educativo (incluidas las escuelas taller y casas de oficio), cultural-deportivo, administrativo-institucional, y, sanitario-asistencial, así como los que determine el planeamiento municipal, sin perjuicio de la fiscalización necesaria para su puesta en funcionamiento.

g) Los locales de culto religioso y de las cofradías, las sedes administrativas de las fundaciones, las corporaciones de derecho público, las organizaciones no gubernamentales, las entidades sin ánimo de lucro, los partidos políticos, sindicatos y Asociaciones declaradas de interés público, sin perjuicio de la licencia de uso, en su caso.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 19 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- h) Las cocheras y garajes de uso privado que no tengan carácter mercantil y los aparcamientos en superficie vinculados a actividades sujetas a licencia de apertura o acto comunicado e incluidos o previstos en la misma.
- i) Piscinas de uso colectivo sin finalidad mercantil y que no sean de pública concurrencia, sin perjuicio de la exigencia de solicitar, en su caso, la reapertura.
- j) Los usos residenciales y sus instalaciones complementarias privadas (trasteros, locales para uso exclusivo de reunión de la comunidad de propietarios, piscinas, pistas deportivas, garajes, etc.), siempre que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial ocupado por los usos residenciales a los que se vinculan.
- k) Las celebraciones ocasionales de carácter estrictamente privado, familiar o docente, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo III sección II del título III.
- l) El ejercicio individual de actividad artesanal en un local de superficie útil no superior a los 50 metros cuadrados.
- ll) La instalación de antenas o estaciones radioeléctricas.
- m) Los establecimientos comerciales regulados en la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, se regulan por su normativa específica.

Artículo 3.- Requisitos de las actividades excluidas.

En todo caso, los establecimientos en que se desarrollen las actividades excluidas y sus instalaciones, habrán de cumplimentar las exigencias que legalmente les sean de aplicación.

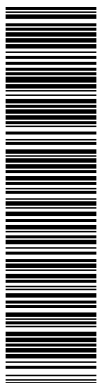
En el ámbito correspondiente de cada administración pública, el servicio competente para la supervisión del proyecto técnico será responsable del control y cumplimiento íntegro de la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 4.- Definiciones.

A los efectos establecidos en la presente Ordenanza, se entiende por:

1.- Certificado de compatibilidad de uso: La solicitud de información realizada por la persona interesada sobre la viabilidad de una de actividad o instalación y uso al que vaya a destinar el local, establecimiento o inmueble que deba obtener autorización/declaración responsable para su implantación, ampliación, traslado o modificación y, en su caso, funcionamiento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 20 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- Cambio de titularidad: Acto comunicado tanto de la antigua persona titular como de la nueva de una actividad por el que se pone en conocimiento de la administración la transmisión de la actividad o de la licencia de apertura o funcionamiento, siempre que se ejerza en las mismas condiciones o las nuevas no supongan modificación sustancial.

3.- Modificación sustancial: Variación, agregación, sustitución, eliminación o cualquier otro cambio de una actividad ya autorizada que conlleva la obligación de tramitar la correspondiente autorización de ampliación o modificación dada la repercusión sobre el medio ambiente y/o los aspectos técnicos que fueron tenidos en cuenta para la legalización de la actividad principal, siempre que no se daban estrictamente a la necesidad de adaptar la actividad a la normativa vigente en cada momento, tales como los incrementos de superficie y volumen del establecimiento, el aumento de su aforo teórico (establecido en función de los valores de densidad fijados por las normas de protección contra incendios, u otras más específicas) y su redistribución espacial significativa.

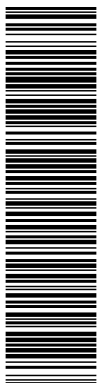
4.- Modificación no sustancial: Cualquier modificación no incluida en el apartado anterior, incluidas las modificaciones sustanciales exigidas por adaptación a normativa, referida a procedimientos en trámite o concluidos, con escaso efecto sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente y que no implique un incremento de las emisiones a la atmósfera o de los vertidos a cauces públicos, de la generación de residuos, utilización de recursos naturales o suponga afección del suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado o de un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

5.- Pequeño establecimiento: Toda aquella actividad sujeta a comunicación ambiental pero de escasa complejidad en sus condiciones técnicas e irrelevante afección medio-ambiental, en la que concurren los requisitos señalados en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

6.- Licencia de actividad: Acto de control municipal que afecta a la puesta en funcionamiento de todo establecimiento o instalación que requiera la ejecución de obras sujetas a licencia urbanística en los términos de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Se expedirá con carácter simultáneo a la licencia urbanística en los expedientes actividades inocuas y en los expedientes sujetos a comunicación ambiental que requieran la ejecución de obras sujetas al artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 21 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

También adoptará la denominación de licencia de actividad en los términos del artículo 184 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el acto de autorización de las obras necesarias para la Puesta en Funcionamiento de aquellas instalaciones o actividades que bien estén sujetos a autorización ambiental o bien cuyos proyectos de obras están sujetos a evaluación de impacto ambiental por aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tendrá por finalidad comprobar bien, que el proyecto de obras se ajusta a los usos determinados en la normativa y planeamiento urbanístico, bien que además refleja los aspectos medio ambientales establecidos en las presentes Ordenanzas o normas sectoriales aplicables.

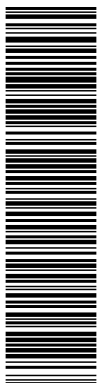
7.- Licencia municipal de apertura. Autorización municipal para el inicio de las actividades comprendidas en los sectores excluidos de la directiva de servicios, tales como entidades financieras, agencias de transportes, sedes de empresa de trabajo temporal, servicios sanitarios, servicios audiovisuales, salas de juego, loterías, servicios de seguridad, etc.

8.- Acta de apertura: Acto de toma de conocimiento municipal del inicio del ejercicio de las actividades de competencia municipal, y, que determina la sujeción de la actividad o instalación a las facultades de comprobación, control e inspección municipal.

Permite a efectos administrativos constatar el comienzo de la actividad tras comprobar/acreditar que los locales e instalaciones correspondientes reúnen las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad, accesibilidad, y requisitos medioambientales, que se ajustan a los usos determinados en la normativa y planeamiento urbanístico, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las presentes Ordenanzas o norma sectorial aplicable. Dicha comprobación se podrá efectuar directamente por los servicios municipales y/o mediante la aportación de los correspondientes certificados, de acuerdo con lo establecido en la presente norma.

10. Declaración responsable. Es el documento suscrito por el promotor de una actividad inocua, o bien, por el promotor o titular de una actividad sujeta a autorización ambiental integrada o unificadas por aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 22 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la puesta en funcionamiento de la instalación, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Esta declaración responsable no será aplicable a las autorizaciones ambientales integradas o unificadas cuyos proyectos estén sujetos a evaluación ambiental, por aplicación del artículo 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (en adelante L.A.S.) en relación con el artículo 5 y 5 c) L.A.S.

11.- Comunicación previa. Es el documento mediante el que los promotores que deben efectuar la declaración responsable ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos y demás requisitos exigibles en esta Ordenanza para el inicio de la actividad o para la obtención de la licencia de obras.

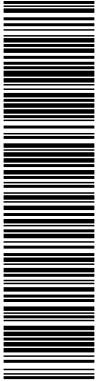
12.- Comunicación ambiental. La comunicación ambiental es el acto comunicado mediante el cual el promotor de una actividad o instalación aporta documentación para poner en conocimiento del Ayuntamiento los datos y demás requisitos exigibles para que se tenga por acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos ambientales exigidos para la puesta en funcionamiento de actividades e instalaciones de escasa incidencia ambiental, en concreto las recogidas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental y en el anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la [Comunidad Autónoma](#) de Extremadura.

La comunicación ambiental sustituye al procedimiento que se regulaba en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por el decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

La comunicación ambiental recoge las prescripciones relativas a: residuos, emisiones, vertidos, contaminación acústica y lumínica que no sean de competencia autonómica o estatal.

13.- Autorización ambiental. Se entenderá a efectos de esta Ordenanza por instalaciones o actividades sujetas a autorización ambiental, aquellas que por aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la [Comunidad Autónoma](#) de Extremadura, requieran

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 23 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F 0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

autorización ambiental integrada o unificada, cuya tramitación corresponde a la Comunidad Autónoma.

14.- Actividad industrial: La actividad consistente en la manufacturación de productos para su posterior comercialización.

15.- Actividad mercantil: El ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su posterior venta o la prestación de servicios con ánimo de lucro.

16.- Actividad profesional: Aquella que para su ejercicio requiera la obtención de la titulación correspondiente y su inscripción en su colegio profesional y aquellas otras asimilables a estas. Las actividades profesionales están excluidas de la regulación de esta Ordenanza.

17.- Actividad artesanal: La actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y acabado. Esta actividad estará basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales o especiales en la selección y tratamiento de materias primas o en el sentido estético de su combinación y tendrá como resultado final un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada, para su comercialización.

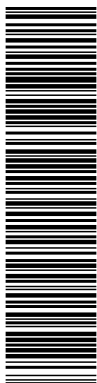
18.- Establecimiento: Espacio físico determinado y diferenciado que incluye el conjunto de todas las piezas que sean contiguas en dicho espacio y estén comunicadas entre sí.

19.- Local comercial. A efectos de esta Ordenanza se entenderá por local comercial, todo local que, sin formar parte de un inmueble, sea susceptible de obtener licencia de primera ocupación y no vaya a destinarse a establecimiento de características determinadas, debiendo instar la licencia de actividad con los requisitos y documentación de los pequeños establecimientos.

20.- Reapertura. A efectos de esta Ordenanza se entenderá por reapertura el acto por el que el Ayuntamiento toma conocimiento de la apertura al público de un establecimiento que ha estado cerrado por plazo inferior a un año, manteniendo la misma actividad y sin que requiera modificaciones sustanciales, debiendo instar la licencia de reapertura con los requisitos y documentación del procedimiento correspondiente.

21.- Fuera de ordenación. A los efectos de esta Ordenanza se entenderá que una actividad, instalación o establecimiento está fuera de ordenación, bien cuando lo esté la edificación en la

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 24 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

que se ejerce la actividad o ubica la instalación o establecimiento, o bien cuando la actividad o instalación se corresponda con un uso urbanístico preexistente que por modificación de la norma urbanística deviene incompatible con la misma.

El primero, denominado fuera de ordenación de edificación, admite el cambio de titularidad y las modificaciones de las instalaciones y actividades que se vengán ejerciendo, siempre que no requieran la ejecución de obras que excedan de las permitidas por la ordenación urbanística para este tipo de edificación.

El segundo, denominado fuera de ordenación de usos, tan solo admite el ejercicio de la actividad o instalación preexistente admitiéndose cambios de titularidad, siempre que no lleven aparejado modificaciones.

Artículo 5.- Desarrollo de las actividades.

Las personas responsables de las actividades y establecimientos, con independencia del deber de comunicar el inicio de la actividad conforme a lo estipulado en esta Ordenanza y legislación aplicable, están obligados a ejercerla en los términos declarados y la normativa que en cada momento les sea de aplicación, así como desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles.

Artículo 6.- Competencia.

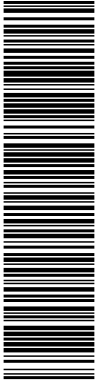
El órgano municipal competente para el ejercicio de los actos de intervención que se regulan en esta Ordenanza, así como para el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección municipal, acordar la imposición de sanciones y adoptar medidas cautelares es el Alcalde, competencia que podrá delegar en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, salvo que la legislación sectorial la atribuya a otro órgano.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

Artículo 7.- Iniciación.

1.- La presentación en el registro del órgano competente para resolver de la solicitud de licencia, de la declaración responsable mediante acto comunicado o de la comunicación ambiental conforme a los modelos que se insertan en anexo y acompañada de la

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 25 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

documentación preceptiva, determinará la iniciación del procedimiento, el cómputo de sus plazos, así como la aplicación de la normativa vigente.

2.- Si la solicitud de licencia, la declaración responsable mediante acto comunicado o la comunicación ambiental no reuniese los requisitos señalados o la documentación estuviese incompleta se requerirá a la persona interesada dentro de los tres (3) días siguientes para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de diez (10) días, se le tendrá por desistido/a de su petición dictándose resolución expresa al efecto.

3.- Las declaraciones responsables mediante acto comunicado para el inicio, modificación y cambio de titularidad de las actividades comerciales minoristas y prestación de servicios relacionadas en el anexo VI de esta Ordenanza, se podrán presentar también telemáticamente a través de la plataforma Emprende En 3, o cualquier otra que le sustituya.

A estos efectos no será preceptiva la petición del certificado de compatibilidad de uso para estos procedimientos.

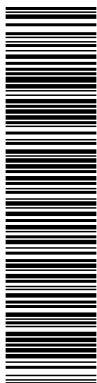
4. La presentación de solicitudes, escritos, planos, comunicaciones y documentos deberán efectuarse en papel y podrán presentarse en soporte informático, electrónico o telemático (para planos y otros documentos se emplearán ficheros PDF cifrada, y si corresponde, visados electrónicamente, u otros equivalentes) de acuerdo a lo que establezca el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso respecto a la utilización de nuevas tecnologías.

Artículo 8.- Documentación técnica.

1.- La documentación técnica constituye el instrumento básico necesario para acreditar que los establecimientos, las actividades que en ellos se van a desarrollar y las instalaciones que los mismos contienen se han proyectado y ejecutado cumpliendo las condiciones exigibles por las normas vigentes aplicables.

2.- La documentación técnica habrá de expedirse por técnico/a o facultativa/o competente en relación con el objeto y características de lo proyectado y contará con el visado del correspondiente colegio oficial, cuando se trate de proyectos de ejecución de edificación en los términos del Real Decreto 1.000/2010, de 5 de agosto, de sus certificados de final de ejecución, o, de la ampliaciones, modificaciones o reformas sustanciales.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 26 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En los trabajos desarrollados por técnicos titulados competentes en los que el visado tenga carácter voluntario, será necesario que los proyectos, certificados e informes, caso de no estar visados, vayan acompañados de una declaración responsable del técnico firmante del mismo, en la que acredite su identidad y habilitación profesional.

3.- Tanto el técnico/a o facultativo/a como la persona titular de la actividad se responsabilizan de la veracidad de los datos y documentos aportados.

4.- Se podrán dejar sin efecto el ejercicio de las actividades comunicadas o revocar las licencias de apertura concedidas en las que se detecte el incumplimiento de las cuestiones certificadas y declaradas, sin perjuicio de las acciones de otra índole que procedan, incluida la incoación del pertinente expediente sancionador.

Artículo 9.- Extinción de las licencias de apertura, actas de apertura, y licencias de uso o actividad.

Las circunstancias que podrán dar lugar a la extinción de las licencias y actas son:

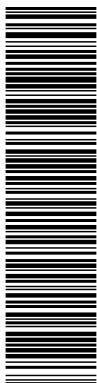
- a) La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito a esta administración, que la aceptará, lo que no eximirá a la misma de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
- b) La revocación o anulación en los casos establecidos y conforme a los procedimientos señalados en la norma.
- c) La concesión de una nueva sobre el mismo establecimiento o instalación.
- d) La caducidad, por el cauce y en los casos establecidos.

Artículo 10.- Caducidad.

1.- Las licencias y actas podrán declararse caducadas:

- a) Cuando no se aporte en tiempo y forma la documentación técnica final y demás documentos que han de acompañar a la declaración responsable o comunicación ambiental cuando previamente se obtuvo licencia de instalación. El plazo para presentar dicha documentación, salvo que la normativa sectorial establezca otro o lo determine la propia licencia de obras, será de tres meses desde la finalización de las obras, plazo que podrá suspenderse de oficio o a instancia de interesado/a cuando lo justifiquen el alcance de las obras que resulten necesarias.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 27 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614700F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b) No haber puesto en marcha la actividad en el plazo de tres meses desde la declaración responsable o comunicación ambiental.

c) La inactividad o cierre por un período superior a un año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la administración o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquellas.

2.- La declaración de caducidad corresponderá al Alcalde, y podrá acordarse de oficio o a instancia de interesado/a, previa audiencia a la persona responsable de la actividad, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refiere el apartado anterior, aumentados con las prórrogas que, en su caso, se hubiesen concedido.

3.- La declaración de caducidad extinguirá la licencia de actividad o acta de apertura, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística y ambiental vigente. En consecuencia, las actuaciones amparadas en la licencia caducada se consideran como no autorizadas dando lugar a las responsabilidades correspondientes.

4.- Podrá solicitarse rehabilitación de la licencia o acta caducada, pudiendo otorgarse cuando no hubiese cambiado la normativa aplicable o las circunstancias que motivaron su concesión. A todos los efectos la fecha de la licencia o del acta será la del otorgamiento de la rehabilitación.

5.- Antes del transcurso de los plazos que puedan dar lugar a la caducidad de la correspondiente licencia o acta, podrá solicitarse prórroga de su vigencia, por una sola vez y de forma justificada, y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente previsto.

Artículo 11.- Inspección de establecimientos en funcionamiento.

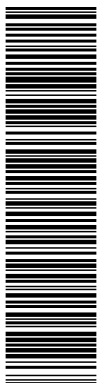
1.- El acto de inspección se caracteriza por:

1.1. Se realiza con posterioridad a la puesta en marcha de la actividad.

1.2.- Puede efectuarse en cualquier momento, de oficio por el Ayuntamiento, o mediante denuncia de particular, ante las molestias que pueda padecer como consecuencia del funcionamiento de aquella.

2.- La administración municipal podrá en cualquier momento, de oficio o por denuncia, efectuar visitas de inspección al establecimiento en funcionamiento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 28 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 087763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.- La constatación del incumplimiento de las normas vigentes aplicables, la producción de daños ambientales o molestias al vecindario, podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

4.- Los empleados/as públicos actuantes en las visitas de inspección, de las que en todo caso se levantará acta entregando copia, podrán acceder en todo momento a los establecimientos sometidos a la presente Ordenanza, cuyas personas responsables deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones.

5.- Si tras la visita de inspección o comprobación se detectasen incumplimientos, o bien, necesidad de adaptación del local o establecimiento a la nueva normativa en vigor, respecto a la licencia otorgada, se podrá conceder plazo a la persona responsable para la adopción de las medidas necesarias y adecuación a la actividad a la misma, que no podrá exceder de seis meses ni ser inferior a uno, salvo casos excepcionales, y que se podrá fijar de manera discrecional en función a las posibilidades de corrección, deficiencias o incumplimientos señalados, condiciones de la actividad y contingencias que puedan derivarse tanto de su paralización como de su continuidad.

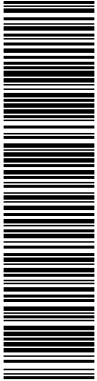
Transcurrido el plazo otorgado, se girará nueva visita de inspección a la actividad por los empleados/as públicos actuantes, al objeto de la debida comprobación. Cuando no hayan sido corregidos las deficiencias o incumplimientos señalados, se hará constar mediante informe del empleado público que haya hecho la inspección., indicando las razones a que obedezca el hecho. A la vista de este Informe el órgano competente municipal dictará, en el plazo de 15 días hábiles, resolución razonada concediendo o no un segundo e improrrogable plazo, que no excederá de seis meses, para que el propietario y/o titular de la actividad de cumplimiento a lo ordenado. Transcurrido dicho plazo sin resolución, el plazo improrrogable de seis meses se entenderá concedido por silencio administrativo.

Cumplidos los plazos indicados en los párrafos anteriores sin que por los requeridos se hayan adoptados las medidas ordenadas tendentes a la subsanación aprobados los plazos.

6.- En el supuesto de que se detectase que una actividad carece de licencia o de comunicación responsable se podrán adaptar las medidas sancionadoras que procedan.

7.- La actividad de inspección en materia de ruidos se atenderá a lo dispuesto en el decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 29 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

8.- Cuando la actividad de inspección municipal se lleva a cabo a instancia de parte y el Ayuntamiento no disponga de los medios técnicos suficientes para garantizar la función, debiendo acudir a los servicios profesionales de terceros, dicha actividad devengará la correspondiente tasa, siendo objeto de regulación en la oportuna Ordenanza fiscal.

Artículo 12.- Exposición de las licencias.

El documento donde se plasme la concesión de las licencias, actas de apertura o uso o actividad deberá estar expuesto en el establecimiento, en lugar fácilmente visible al público.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS.

Artículo 13.- Alcance.

El presente título regula los procedimientos administrativos siguientes:

1.- Están sujetos a comunicación ambiental:

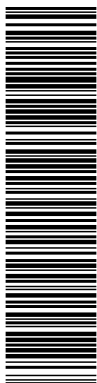
- a) Las actividades e instalaciones de escasa incidencia ambiental recogidas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental y Anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Solicitudes de modificación, ampliación y cambios de titularidad de actividades sujetas a comunicación ambiental que lleven aparejado modificaciones sustanciales.
- c) La puesta en funcionamiento de los pequeños establecimientos.

2.- Están sujetas a declaración responsable mediante acto comunicado:

- a) El ejercicio de actividades inocuas, las modificaciones no sustanciales de la actividad y los cambios de titularidad.

A estos efectos se entiende por actividades inocuas todas las actividades comerciales minoristas y prestación de servicios relacionadas en el anexo VI de esta Ordenanza, siempre que no estén sujetas a comunicación ambiental (anexo VII Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 30 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614700F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 094519425 y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

b) Comunicaciones del acta de puesta en funcionamiento de instalaciones o actividades sujetas a autorización ambiental integrada o unificada cuyos proyectos no estén sujetos a evaluación ambiental.

c) La apertura de establecimientos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario no reglamentadas.

3.- Están sujetas a licencia de apertura.

a) Las actividades comprendidas en los sectores excluidos de la Directiva de Servicios, tales como entidades financieras, agencias de transportes, sedes de empresa de trabajo temporal, servicios sanitarios, servicios audiovisuales, salas de juego, loterías, servicios de seguridad, etc.

Artículo 14.- Licencia de actividad y ejecución de obras.

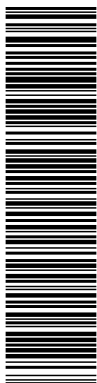
1.- Cuando la puesta en funcionamiento del establecimiento o instalación requiera la ejecución de obras sujetas a licencia urbanística, será con la licencia urbanística cuando se conceda la licencia de actividad como requisito sine qua non para ejecutar las obras e instalaciones previstas en el proyecto y realizar las comprobaciones documentales de toda índole que hayan de realizarse (ruido, electricidad, agua, medidas de seguridad...).

2.- Para las actividades inocuas que requieran obras sujetas a la licencia urbanística, así como para las actividades sujetas a comunicación ambiental cuya implantación requiera instar licencia urbanística, será necesario que el proyecto recoja tanto las obras como las instalaciones a realizar, y que se solicite conjuntamente la licencia de actividad y la de obras, integrándose ambas en el expediente de la licencia urbanística. Si por razones de competencia del técnico redactor del proyecto, no pudiera llevarse a cabo la presentación conjunta, el expediente de obras se paralizará cuando la actividad quede calificada. En este momento se requerirá al promotor para que acompañe el proyecto de actividad suscrito por técnico competente, suspendiéndose la tramitación de la licencia urbanística. Concedida la misma y ejecutadas las obras seguirá el expediente de apertura su curso (comprobación de instalaciones, medidas correctoras, etc.).

3.- La documentación técnica que habrá de aportarse para instar la licencia de actividad será la reflejada en el anexo V.

Artículo 15.- Certificado de compatibilidad de uso.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 31 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1.- Todos los procedimientos regulados en este título requerirán la formulación por el interesado de la petición del certificado de compatibilidad de uso que se regula en este artículo.

Quedarán exceptuadas de esta obligación las comunicaciones previas presentadas telemáticamente a través de la plataforma EmprendeEn3, o cualquier otra que le sustituya, para el inicio, modificación y cambio de titularidad de las actividades comerciales minoristas y prestación de servicios relacionadas en el anexo VI de esta Ordenanza, que tendrá carácter facultativo.

2.- La petición del interesado se formulará conforme al modelo del anexo I a la misma, y de acuerdo con lo consultado, se adjuntará plano de situación a escala adecuada, excepto en el caso de consultas puramente administrativas, y una breve memoria explicativa sobre las cuestiones consultadas.

3.- Recibida la documentación aportada se remitirá a los servicios correspondientes para que, de acuerdo con los términos de la consulta, se emitan los informes técnicos y/o jurídicos que se estimen necesarios.

4.- La contestación a la consulta se realizará en el plazo máximo de 20 días hábiles, salvo casos de especial dificultad técnica o administrativa.

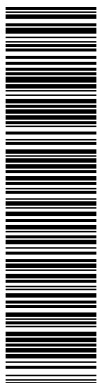
5.- La contestación a la consulta previa no será vinculante, realizándose de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, poniendo fin al procedimiento.

El sentido de la respuesta, si posteriormente se solicitara licencia de apertura o funcionamiento, o se formula declaración ambiental o declaración responsable, no prejuzgará ni el sentido de los posteriores informes, que en todo caso se realizarán de acuerdo con las normas aplicables en el momento de la solicitud ni el otorgamiento de la misma. Si se solicitara licencia posterior, se hará referencia clara, en la memoria, al contenido de la consulta previa y su contestación, o bien al número de expediente en el que se resolvió.

Artículo 16.- Cambio de titularidad.

1.- A efectos administrativos el cambio de titularidad se define como el acto por el que la administración toma conocimiento del cambio producido en la titularidad de una actividad o establecimiento de los regulados en este título, previa declaración responsable en acto comunicado efectuada por la nueva persona titular, siempre que la propia actividad o el

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 32 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo autorizado, surtiendo efecto desde la presentación de la misma, conforme al anexo V que acredite los extremos anteriormente expuestos.

2.- En las transmisiones realizadas por actos "inter vivos" o "mortis causa" la persona adquirente quedará subrogada en el lugar y puesto de la transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

3.- No se considera cambio de titularidad los siguientes supuestos, estando sujetos los interesados al deber de comunicación y justificación de obligaciones tributarias:

- Los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la misma, así como el cambio de forma de constitución de la persona jurídica, siempre que en los órganos de gobierno o dirección de la entidad resultante o beneficiaria forme parte la persona transmitente.

4.- Al nuevo titular de la actividad se le exigirá la acreditación de la disponibilidad del local o establecimiento.

5. Recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal se procederá a dejar constancia de la nueva titularidad de la actividad o establecimiento, sin perjuicio de que se efectúe, cuando se estime conveniente, visita de comprobación de conformidad con el artículo 11 de esta Ordenanza.

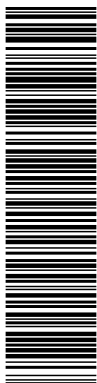
CAPÍTULO I.- COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Artículo 17.- Ámbito de aplicación.

1.- Los promotores de todas aquellas instalaciones o actividades en las que se pretenda desarrollar alguna de las actividades incluidas en las categorías enumeradas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y/o anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la [Comunidad Autónoma](#) de Extremadura deberán realizar la comunicación ambiental.

2.- Se someten a comunicación ambiental las anteriores actividades cuando, ya en funcionamiento, pretendan llevar a cabo traslados o modificaciones sustanciales, y el alcance de estas no las haga quedar en los anexos V o VI de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 33 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



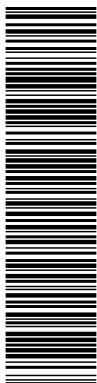
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y anexo I o II del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo caso, deberían solicitar autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada, respectivamente.

Artículo 18.- Procedimiento general.

- 1.- La comunicación ambiental se presentará conforme al modelo anexo II acompañando la documentación técnica exigida en el anexo V. Mediante la misma el promotor de una actividad o instalación pone en conocimiento del Ayuntamiento los datos y demás requisitos exigibles para que se tenga por acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos ambientales exigidos para la puesta en uso de actividades e instalaciones de escasa incidencia ambiental, en concreto las recogidas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental y/o anexo III del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la [Comunidad Autónoma](#) de Extremadura..
- 2.- La comunicación ambiental debe presentarse una vez acabadas las obras y las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, que deben estar amparadas por su correspondiente licencia de actividad o comunicación previa urbanística.
- 3.- Una vez presentada la comunicación ambiental conforme con los anexos anteriormente indicados, el ejercicio de la actividad se iniciaría bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares de la actividad y de las entidades o personal técnico que hubieran redactado toda o parte de la documentación constituyente de la comunicación ambiental, sin perjuicio de la preceptiva acta de apertura que ha de expedir el Ayuntamiento.
- 4.- La comunicación ambiental presentada se someterá a informe de los servicios técnicos municipales que deberán considerar, entre otros, los aspectos urbanísticos, medioambientales, sanitarios, de seguridad y accesibilidad. En el caso de presentar deficiencias se requerirá a la persona interesada para su subsanación en el plazo de 15 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá, transcurridos tres meses a disponer la caducidad y el archivo de las actuaciones, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la potestad de inspección.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 34 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614704F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Si de los informes técnicos evacuados resultaran deficiencias insubsanables se procederá a otorgar trámite de audiencia previo al orden de cierre del establecimiento.

Si de los informes técnicos emitidos resultara la adecuación de la comunicación ambiental a las prescripciones de esta Ordenanza, se dictará acto administrativo de toma de conocimiento mediante acta de apertura.

Artículo 19.- Pequeño establecimiento. Regulación.

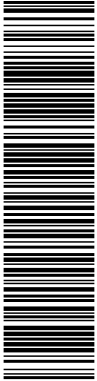
1.- A los efectos de lo determinado en la presente Ordenanza, se entiende por pequeño establecimiento, toda aquella actividad de escasa complejidad en sus condiciones técnicas e irrelevante afección medioambiental que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental y/o anexo III del decreto 81/2001, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura..
- b) No ejercer actividad sanitaria.
- c) Tener una superficie útil destinada a la actividad igual o menor a 150 m².
- d) Su ocupación conforme al CTE no será superior a 50 personas.
- e) En el interior del local no se emitirá a más de 70 dBA.
- f) No se precisan obras mayores.
- g) La actividad (salvo almacenes), se realizará exclusivamente en planta baja.
- h) El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 7:00 y las 23:00 horas.

2.- Las condiciones técnicas, mínimas, a cumplir serán:

- Ajustarse de forma escrupulosa a las prescripciones del CTE, de modo que la dotación de extintores permita acceder desde cualquier punto del local a alguno a menos de 15 m.
- Si existiera algún equipo donde la emisión pueda ser superior a 70 dBA, no podrá ser considerado pequeño establecimiento.
- Deberá garantizarse el cumplimiento del reglamento de la promoción de accesibilidad en vigor.
- Tendrá una dotación de aseos de al menos uno, y para superficies útiles mayores de 100 m² (sin computar la de los aseos ni sus preceptivos vestíbulos, almacenes y zonas de ocupación nula), uno por sexo, estando uno de ellos adaptado a minusválidos.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 35 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- En el caso de contar con equipo de climatización, este tendrá una potencia térmica inferior a 6.000 W, y su ubicación será tal que a fachada exterior solo se permitirá la evacuación de gases a máxima altura y con rejilla orientada de forma que provoque las mínimas molestias.
 - En el caso de contar con equipos frigoríficos, la suma de potencia térmica de los mismos no superará 5.000 W. Contará con ventilación suficiente, natural o forzada, siendo la de los aseos independiente del resto.
- 3.- Seguirán el mismo procedimiento de tramitación aplicable a las actividades y establecimientos sujetos a comunicación ambiental, salvo lo referente a la documentación técnica aportada que será la prevista en el anexo V.

CAPÍTULO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIANTE ACTO COMUNICADO

Sección primera.- Actividades inocuas

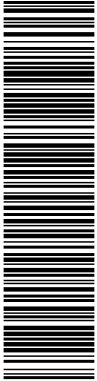
Artículo 20.- Ámbito.

1.- El ejercicio de actividades inocuas, su modificación y cambio de titularidad y la puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones sin repercusión medio ambiental por no estar incluidas en el anexo VII de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental y/o anexo III del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la [Comunidad Autónoma](#) de Extremadura, requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable mediante acto comunicado conforme al anexo III.

Artículo 21.- Procedimiento administrativo.

- 1.- La declaración responsable debe presentarse antes de la puesta en funcionamiento del establecimiento o instalación, y en su caso, una vez acabadas las obras y las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, que deben estar amparadas por su correspondiente licencia de actividad o comunicación previa urbanística.
- 2.- El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de los titulares de la actividad y de las entidades o personal técnico que hubieran redactado toda o parte de la documentación acreditativa de que el establecimiento reúne la condiciones declaradas para

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 36 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

el inicio de la actividad, sin perjuicio de la preceptiva acta de toma de conocimiento del inicio de actividad que ha de expedir el Ayuntamiento.

3.- Una vez tomado conocimiento municipal del inicio de la actividad mediante resolución de la Alcaldía, el interesado ha de aportar a los técnicos municipales, en funciones de inspección, copia de la documentación técnica acreditativa de que el establecimiento reúne las condiciones declaradas para el inicio de la actividad, ajustada a las previsiones del anexo V de esta Ordenanza.

4.- El ejercicio de la actividad se someterá a informe de inspección de los servicios técnicos municipales que deberán considerar, entre otros, los aspectos urbanísticos, sanitarios, de seguridad y accesibilidad. En el caso de presentar deficiencias se requerirá a la persona interesada para su subsanación en el plazo de 15 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá, transcurridos tres meses a disponer la caducidad y el archivo de las actuaciones, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la potestad de inspección.

Si de los informes técnicos evacuados resultaran deficiencias insubsanables se procederá a otorgar trámite de audiencia previo al orden de cierre del establecimiento.

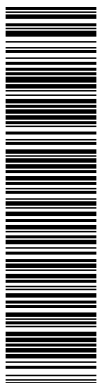
Si de los informes técnicos emitidos resultara la adecuación de la declaración responsable a las prescripciones de esta Ordenanza, se dictara acto administrativo de toma de conocimiento mediante acta de apertura.

Sección segunda.- Comunicaciones del acta de puesta en funcionamiento de instalaciones o actividades sujetas a autorización ambiental integrada o unificada.

Artículo 22.- Ámbito.

1.- El procedimiento para la autorización de actividades e instalaciones con alta repercusión medio ambiental que estén incluidas en los anexos V o VI de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y/o anexo I o II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se tramitarán por la Comunidad Autónoma, en cuyo caso, los promotores deberán instar ante aquella autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada, en su caso.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 37 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Artículo 23.- Procedimiento.

- 1.- La toma de conocimiento de la puesta en funcionamiento de estas actividades e instalaciones requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable mediante acto comunicado conforme al anexo IV.
- 2.- El Ayuntamiento carece de la potestad de inspección de estas actividades e instalaciones.

Sección tercera.- Establecimientos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario no reglamentadas.

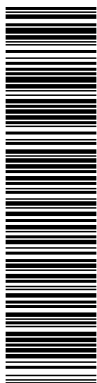
Artículo 24.- Alcance.

- 1.- A los efectos de esta Ordenanza se entiende por:
 - a) Espectáculos públicos y Actividades recreativas ocasionales, los que debidamente autorizados, se celebran o desarrollan en establecimientos públicos fijos o eventuales, así como en vías y zonas de dominio público, durante periodos de tiempo inferiores a seis meses.
 - b) Espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios, los que debidamente autorizados, se celebran o desarrollan específica y excepcionalmente en establecimientos o instalaciones, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas, previamente autorizados para otras actividades diferentes a las que se pretenden celebrar o desarrollar de forma extraordinaria.
- 2.- En ningún caso se considerarán extraordinarios, aquellos espectáculos o actividades que respondan a una programación cíclica o se pretendan celebrar y desarrollar con periodicidad. En estos casos, se entenderá que el establecimiento se pretende destinar ocasional o definitivamente a otra actividad distinta de aquella para la que originariamente fue autorizado, por lo que se habrán de obtener las autorizaciones necesarias en cada supuesto.

Artículo 25.- Solicitud y documentación.

- 1.- El procedimiento se inicia con la presentación de declaración responsable y acto comunicado acompañada de la documentación administrativa y técnica señalada en orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 38 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763885F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

2.- Toda la documentación requerida, a excepción de los certificados acreditativos del montaje de la actividad, deberá presentarse, al menos, con 30 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la misma, salvo supuestos excepcionales.

3.- Los establecimientos públicos en los que se celebren este tipo de actividades deberán cumplir la normativa ambiental vigente que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al código técnico de la edificación.

4.- No se otorgará ninguna autorización sin la previa acreditación documental de que la persona titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar este Ayuntamiento con una copia de la correspondiente póliza suscrita vigente y justificante del pago de la misma.

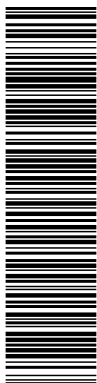
5.- En todas las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias se hará constar, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa autorizados.

6.- No será necesaria la indicación del aforo de personas permitido, cuando este no pueda estimarse por tratarse de espacios abiertos de aforo indeterminado.

CAPÍTULO III.- LICENCIA DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO

Sección primera.- Las actividades comprendidas en los sectores excluidos de la directiva de servicios, tales como entidades financieras, agencias de transportes, sedes de empresa de trabajo temporal, servicios sanitarios, servicios audiovisuales, salas de juego, loterías, servicios de seguridad, etc.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 39 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Artículo 26.- Alcance, solicitud y documentación.

- 1.- Toda actividad comprendida en los sectores excluidos de la directiva de servicios, tales como entidades financieras, agencias de transportes, sedes de empresa de trabajo temporal, servicios sanitarios, servicios audiovisuales, salas de juego, loterías, servicios de seguridad, etc., a ejercer sobre un establecimiento dentro del término municipal de Valencia del Ventoso está sujeta a licencia municipal de apertura o funcionamiento que se otorgará conforme a los procedimientos que se determinan en la presente Ordenanza y la normativa específica que le sea de aplicación, con las excepciones previstas en el artículo 2.

- 2.- El procedimiento se inicia con la presentación de solicitud de licencia según modelo normalizado acompañada de la documentación administrativa señalada en esta Ordenanza, bien para las actividades inocuas, bien para las actividades sujetas a comunicación ambiental, en función de la calificación que de la misma e efectúe en el preceptivo certificado de compatibilidad de uso.

- 3.- Una vez presentada la documentación técnica se procederá a girar visita de comprobación e informar la misma por los servicios técnicos municipales. Si el resultado de las mismas fuese favorable se incluirá el acta o informe de la misma en el correspondiente expediente.

- 4.- Si el resultado fuera desfavorable se podrá denegar la licencia instada.

- 5.- Cuando la documentación esté incompleta, se notificará a la persona interesada para que la aporte en el plazo de 15 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se procederá transcurridos tres meses, a disponer la caducidad y el archivo de las actuaciones, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

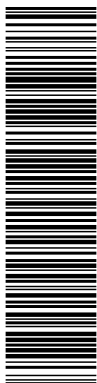
- 6.- Si el informe emitido por los servicios técnicos fuera favorable y se hubiere concedido licencia de obras y ejecutado las mismas, se otorgará la licencia de apertura o funcionamiento.

- 7.- El plazo para conceder la licencia de apertura o funcionamiento será de dos meses, a contar desde la presentación completa y correcta de la documentación.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 40 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Artículo 27.- Procedimiento sancionador.

- 1.- El incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza será sancionado con arreglo a lo dispuesto en este capítulo y en el título IX de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- 2.- Contra las resoluciones de los expedientes sancionadores dictadas por la Alcaldía, se estará a lo establecido en materia de recursos por la normativa reguladora de las administraciones locales.

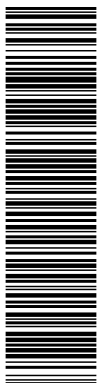
Artículo 28.- Acciones constitutivas de infracción.

- 1.- Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza, así como la desobediencia de los mandatos de la administración municipal o sus agentes, dictados en aplicación de la misma.
- 2.- Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

Artículo 29.- Cuadro de infracciones.

- 1.- Se consideran infracciones leves:**
 - a) No encontrarse expuesto en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento.
 - b) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y demás leyes y disposiciones reglamentarias a que se remita la misma o haya servido de base para la concesión de la correspondiente licencia, siempre que no resulten tipificados como infracciones muy graves o graves.
 - c) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves, cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
 - d) La no comunicación a la administración competente de los datos requeridos por esta dentro de los plazos establecidos al efecto.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 41 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



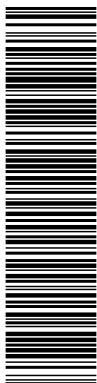
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2.- Se consideran infracciones graves:

- a) La puesta en marcha o el funcionamiento de establecimientos y/o actividades careciendo de las correspondientes licencias municipales de apertura y/o funcionamiento, o declaraciones responsables, mediante acto comunicado o comunicación ambiental.
- b) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las que estuviesen autorizadas o comunicadas.
- c) El ejercicio de las actividades en los establecimientos, excediendo de las limitaciones fijadas en la correspondiente licencia o acta.
- d) La modificación de las condiciones técnicas de los establecimientos sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa o efectuado la correspondiente comunicación.
- e) La modificación de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización efectuado la correspondiente comunicación.
- f) El incumplimiento de las condiciones particulares establecidas en la licencia municipal o la correspondiente comunicación.
- g) La falta de aportación de la documentación a que se supedita la puesta en marcha de la actividad, en los casos en que ello sea necesario.
- h) La falta de aportación de la documentación que garantice la adopción de medidas correctoras o su adecuación a la normativa vigente.
- i) El incumplimiento de la orden de clausura, la de suspensión o prohibición de funcionamiento de la actividad, previamente decretada por la autoridad competente.
- j) El incumplimiento del requerimiento efectuado, encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.
- k) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 42 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

l) El cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones medioambientales, de seguridad o salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia o, bien de las medidas correctoras que se fijan con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.

m) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones Leves en el plazo de un año.

n) No facilitar el acceso para realizar las mediciones sobre niveles de emisiones contaminantes o no instalar los accesos de dispositivos que permitan la realización de dichas inspecciones y en general el impedimento, el retraso o la obstrucción a la actividad inspectora o de control de las administraciones públicas.

ñ) La omisión de las medidas de higiene y sanitarias exigibles o el mal estado de las instalaciones, que incidan de forma negativa en las condiciones de salubridad del establecimiento público.

o) La instalación de puntos de venta, máquinas u otras actividades dentro de establecimientos sin obtener, cuando sea preceptiva, la previa autorización municipal, o habiéndola obtenido, cuando la instalación o el desarrollo de tales actividades se realice al margen de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de aplicación o en las correspondientes autorizaciones.

p) El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre.

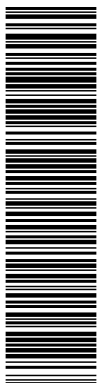
q) El incumplimiento de las medidas de autocontrol impuestas.

r) La falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

3.- Se consideran infracciones muy graves:

a) Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general, cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad o integridad física de las personas, siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras administraciones públicas.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 43 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

b) El exceso de los límites admisibles de emisión de contaminantes. Artículo 30.- Responsables de las infracciones.

Artículo 30.- Responsables de las infracciones.

1. Son responsables de las infracciones:

- a) Las personas, físicas y o jurídicas, titulares de las actividades.
- b) Las personas, físicas y o jurídicas que sin ser titulares de las licencias municipales o actividades, lleven a cabo la explotación técnica y económica de la actividad.
- c) Los y las profesionales-técnicos/as que emitan la documentación técnica final, o emitan los certificados que se soliciten con motivo de garantizar que se han realizado las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento o que las actividades cumplen con la normativa que les es de aplicación.
- d) Las personas responsables de la realización de la acción infractora, salvo que las mismas se encuentren unidas a los propietarios o titulares de la actividad o proyecto por una relación laboral, de servicio o cualquier otra de hecho o de derecho en cuyo caso responderán estos, salvo que acrediten la diligencia debida.

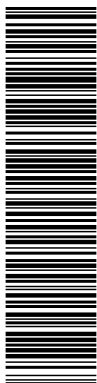
2.- Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido en la realización de la infracción, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y las sanciones que se impongan.

3.- En el caso de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a las administradoras y administradores de aquellas, en los supuestos de extinción de su personalidad jurídica y en los casos en que se determine su insolvencia.

Artículo 31.- Órdenes de ejecución.

1.- En los casos en que, existiendo licencia o comunicación, la actividad no se adecue a las condiciones de la misma, y la autoridad competente ordene realizar las acciones u omisiones que se estimen convenientes, y esta orden se incumpla o no se comunique su cumplimiento a

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 44 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

esta administración, podrá dar lugar, cuando así se determine por Ley, a la imposición de multas coercitivas sucesivas y/o a dejar sin efecto la licencia.

2.- Estas medidas se entienden independientes y distintas de la incoación de los procedimientos sancionadores que puedan instruirse, y de las medidas cautelares que puedan adoptarse. Una vez se deje sin efecto una licencia, o parte de ella, se ordenará igualmente el cese o suspensión de la actividad afectada.

3.- En aquellos casos en que se determine que las deficiencias se concretan en una parte de la actividad que sea fácilmente identificable y separable del resto de la misma, se ordenará solo el cese y, en su caso, clausura de esta parte de la actividad como medida menos restrictiva de la libertad individual.

Artículo 32.- Sanciones.

1.- Las infracciones en función de su calificación, serán sancionadas con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves, multa de hasta 750,00 euros.
- b) Infracciones graves, multa de 751,00 a 1.500,00 euros.
- c) Infracciones muy graves, multa de 1.501,00 a 3.000,00 euros.

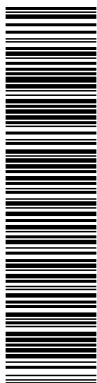
2.- Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el pliego de cargos realizado por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión de la licencia, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

3.- En ningún caso, el importe mínimo de la multa podrá ser inferior a 150,00 euros.

Artículo 33.- Sanciones accesorias.

1.- Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, la corrección de las infracciones graves o muy graves tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejadas las siguientes sanciones accesorias:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 45 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- a) Suspensión temporal de las licencias o acto comunicado y consiguiente ejercicio de las actividades.
- b) Clausura temporal de parte de las actividades y establecimientos.
- c) Revocación de las licencias o del acta de toma de conocimiento del acto comunicado.

2.- Para las infracciones muy graves, las sanciones accesorias no podrán imponerse por un plazo superior a un año y para las infracciones graves no podrán imponerse por un plazo superior a 6 meses, salvo lo determinado expresamente en la legislación que le sea de aplicación y sin perjuicio de la posible revocación de la licencia concedida que será por tiempo indefinido.

3.- La resolución que imponga estas sanciones determinará exacta y motivadamente el contenido y duración de las mismas.

Artículo 34.- Graduación de las sanciones.

1.- Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán en función de las siguientes circunstancias:

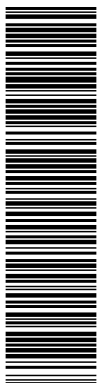
- a) Tendrán la consideración de circunstancias agravantes de la responsabilidad:
 - Causar riesgo de daño a la salud o a la seguridad exigible.
 - Obtención de beneficios económicos derivados de la actividad infractora.
 - Circunstancia dolosa o culposa del responsable de la infracción.
 - Reiteración y reincidencia.

- b) Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad:
 - La adopción espontánea por parte del autor o autora de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.
 - El reconocimiento espontáneo de responsabilidad antes de que se dicte la resolución.

2.- Si un mismo hecho estuviera tipificado en más de una legislación específica, se aplicará la disposición sancionadora de cuantía superior.

3.- A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en tres grados (mínimo, medio y máximo) de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurran, las siguientes reglas:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 46 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451942S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- a) Si concurre una atenuante la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de este, en su mitad superior. Cuando concurren más de una, en la mitad inferior de dicho grado.
- b) Si concurre una agravante, la sanción se impondrá en grado medio en su mitad superior. Con dos agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo. Si concurren más de dos agravantes o una muy cualificada se impondrá en la mitad superior del grado máximo.
- c) Si no concurren atenuantes ni agravantes, se impondrá la sanción dentro de la mitad inferior del grado medio.
- d) Si concurren igual número de atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el mínimo y el máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

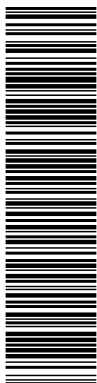
Artículo 35.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

- 1.- Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.
- 2.- Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Artículo 36.- Caducidad.

1.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido seis meses desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de este y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución. Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal y cuando hubiera intervenido otra autoridad competente para imponer la sanción de multa y que haya de trasladar el expediente, el plazo de caducidad se suspenderá y reanudará, por el tiempo que reste hasta los seis meses, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial o administrativa correspondiente.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 47 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2.- La interrupción de la caducidad se computará desde que se notifique la resolución al interesado y se reanudará cuando la resolución sea firme, bien porque la consienta el interesado, bien porque se resuelva el recurso interpuesto por este.

Disposiciones adicionales.

Primera.- Cuando en la presente Ordenanza se realicen alusiones a normas específicas, se entenderá extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya a la mencionada.

Segunda.- Se faculta a la Junta de Gobierno local para adaptar los anexos de esta Ordenanza e interpretar por medio de las correspondientes Instrucciones los procedimientos que resulten aplicables a las actividades sujetas a licencia reguladas en la presente Ordenanza. El Alcalde, en ejercicio de su potestad de organización de los servicios municipales, podrá aprobar los modelos normalizados de solicitud en los procedimientos ordinarios y extraordinarios regulados en la presente Ordenanza.

Tercera.- En edificios catalogados o en aquellos en que por sus dimensiones y características específicas no sea posible el total cumplimiento de las normas aplicables, en especial, relativas a dotaciones mínimas higiénicas (aseos) y/o accesibilidad, se podrán admitir soluciones diferentes o eximir de las mismas, previo informe favorable de la Junta de Gobierno Local con asesoramiento técnico. Se exceptúan expresamente aquellos locales de espectáculos públicos o actividades recreativas cuyo aforo supere las 100 personas.

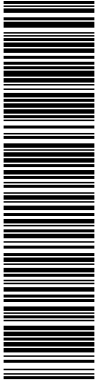
Disposición transitoria.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuya autorización se encuentre comprendida en el ámbito de aplicación de la misma y hayan sido ya informados por los servicios técnicos, continuarán su tramitación conforme a la normativa que le era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que la persona interesada solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza y la situación procedimental del expediente así lo permita.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas las disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en la presente.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1	
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 48 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Disposición final.

Primera.- Se faculta a la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ANEXO I

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO

Don___, en nombre propio, o en representación de_____, con D.N.I._____, y domicilio en_____, (teléfono: _____)

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso comparezco y EXPONGO:

Que estoy interesado en recibir información sobre la viabilidad del ejercicio de la actividad de _____, en_____, a efectos de:

- Nueva implantación.
- Ampliación.
- Cambio de titularidad.
- Modificación.

Asimismo comunico que:

- Voy a realizar las obras que se describen (según croquis anexo).
- Declaro bajo mi responsabilidad que no es necesaria la ejecución de obras.

Solicito: Certificado de compatibilidad de uso.

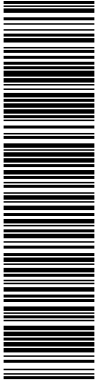
El solicitante,

Fdo.:_____

En Valencia del Ventoso, a_____de de 20__

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 49 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

DILIGENCIA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Que conforme a los datos que constan en este en este ayuntamiento el inmueble sito en__.

- Consta acta de apertura nombre de__, para el ejercicio de la actividad de, según decreto_____.
- No consta acta de apertura para el ejercicio de la actividad_____.

El Secretario-Interventor:,

fdo.: _____.

En Valencia del Ventoso, a _____ de _____ de 20__

ANEXO II

COMUNICACIÓN AMBIENTAL

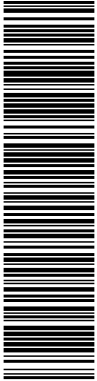
Don/Doña_____, mayor de edad, con domicilio en____, el____, y con D.N.I./N.I.F._____, en nombre propio, o en representación de____, ante ese Ayuntamiento comparece y dice:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio (B.O.E. del día 24-11-2009), y artículo 71 de la Ley 5/201 O, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento en relación al establecimiento que se ubica en e/__, que se va a:

- Iniciar el ejercicio de la actividad.
- Ampliar/modificar el ejercicio de la actividad.
- Traspasar el ejercicio de la actividad.
- _____

2.- Que dicha actividad no está exceptuada del artículo 2.2 del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, citada.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 50 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.- Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes para su Adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a su ejercicio, así como que dispongo de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuido ese Ayuntamiento.

4.- Que Sí _____, NO _____, se han ejecutado obras de adaptación o reforma del local para las que he obtenido licencia de actividad mediante decreto _____, o, he formulado comunicación previa de fecha _____.

5.- Que acompaño la documentación técnica exigida por el anexo V de la Ordenanza municipal reguladora de licencias de uso y actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Valencia del Ventoso.

En _____ a _____ de _____ de 2____

Fdo.: _____

Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

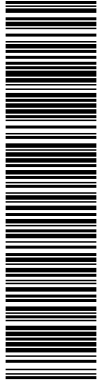
ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTIVIDADES INÓCUAS

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, el _____, y con D.N.I./N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____, ante ese Ayuntamiento comparece y dice:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio (B.O.E. del día 24-

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 51 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 T00F - NOMBRE GAÑAN DUARTE - JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

11-2009), pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento en relación al establecimiento que se ubica en e/ _____, que se va a:

- Iniciar el ejercicio de la actividad.
- Ampliar/modificar el ejercicio de la actividad.
- Traspasar el ejercicio de la actividad.
- _____

Y declaro bajo mi responsabilidad:

Que SÍ _____, NO _____, se han ejecutado obras de adaptación o reforma del local para las que he obtenido licencia de actividad mediante decreto _____, o, he formulado comunicación previa de fecha _____.

Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

2.- Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

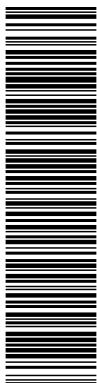
3.- Que la actividad se encuentra incluida en el anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.

4.- Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
- Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes.

5.- Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 52 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 087763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios.
 - Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura, normas subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas por resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (D.O.E. n.º 82, de 16-07-2002), y demás normativa urbanística.
 - Anexo V de la Ordenanza municipal reguladora de licencias de actividad, apertura, comunicación ambiental y otras declaraciones responsables para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Valencia del Ventoso.
 - Otras Ordenanzas municipales.

6.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.

7.- Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.

8.- Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

9.- Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

En __, a __ de __ de ____.

Fdo.: _____

Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE AAI Y AAU



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Don/Doña_____, mayor de edad, con domicilio en_____, c/____, y con D.N.I./N.I.F._____, en nombre propio, o en representación de_____, ante ese Ayuntamiento comparece y dice:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio (B.O.E. del día 24-11-2009), pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de_____, a ubicar en c/_____.

2.- Que dicha actividad no está exceptuada del artículo 2.2 del ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, citada.

3.- Que declaro bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes para su Adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, así como que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuido ese Ayuntamiento.

4.- Que dicha actividad está incluida dentro del anexo V o VI de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, categoría _____, de la que se ha tramitado la correspondiente:

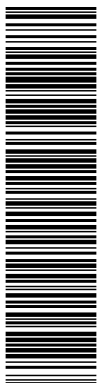
- Autorización ambiental integrada.
- Autorización ambiental unificada.
- Evaluación ambiental.

5. Que se han ejecutado obras de adaptación/reforma/nueva implantación del establecimiento para las que he obtenido licencia de actividad mediante decreto _____

En __, a __ de __ de ____.

Fdo.: _____

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1	
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 54 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE - JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

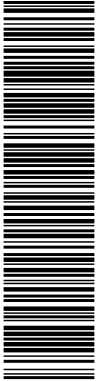
ANEXO V
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.- Actividades inocuas, y pequeños establecimientos:

Memoria Técnica, donde se describa la actividad a desarrollar, así como las características del establecimiento, incluyendo a modo de guión los siguientes apartados:

1. Objeto.
2. Datos de La Propiedad.
3. Situación. Descripción del Local. Actividad a desarrollar.
4. Cumplimiento de la Norma contra Incendios DB-Seguridad contra Incendios.
 - 4.1. Clasificación.
 - 4.2. Propagación Interior Y Exterior.
 - 4.2.1. Compartimentación.
 - 4.2.2. Resistencia al Fuego.
 - 4.3. Locales de Riesgo Especial.
 - 4.4. Espacios Ocultos, Paso de Instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.
 - 4.5. Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.
 - 4.6. Propagación Exterior.
 - 4.7. Evacuación de Ocupantes.
 - 4.7.1. Compatibilidad de los elementos de evacuación.
 - 4.7.2. Calculo de la ocupación.
 - 4.7.3. Numero de salidas. Longitud de recorridos de evacuación.
 - 4.7.4. Dimensionado de los medios de evacuación.
 - 4.7.4.1. Criterios de asignación de ocupantes.
 - 4.7.4.2. Cálculo.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 55 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 4.8. Características de puertas y pasos.
- 4.9. Señalización de las vías de evacuación y salidas.
- 4.10. Medios de protección.
 - 4.10.1. Consideraciones Reglamentarias.
 - 4.10.2. Extintores portátiles.
 - 4.10.3. Alumbrado de emergencia.
- 4.11. Señalización de los medios de protección.
- 4.12. Intervención de los bomberos.
 - 4.12.1. Accesibilidad entorno a los edificios.
 - 4.12.2. Accesibilidad por fachada.
- 5. Exigencias básicas de seguridad de utilización (Su)
 - 5.1. Exigencia Básica Su 1: Seguridad frente al riesgo de caídas.
 - 5.2. Exigencia Básica Su 2: Seguridad frente al Riesgo de Impacto o atrapamiento.
 - 5.3. Exigencia Básica Su 3: Seguridad frente al Riesgo de Aprisionamiento en Recintos.
 - 5.4. Exigencia Básica Su 4: Seguridad frente al Riesgo causado por Iluminación Inadecuada
 - 5.5. Exigencia Básica Su 5: Seguridad frente al Riesgo causado por situaciones de alta ocupación.
 - 5.6. Exigencia Básica Su 6: Seguridad frente al Riesgo de ahogamiento.
 - 5.7. Exigencia Básica Su 7: Seguridad frente al Riesgo causado por Vehículos en Movimiento.
- 6. Normas Subsidiarias Municipales.
- 7. Cumplimiento de los preceptos indicados en la NBE-CA'88.
- 8. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones en Extremadura.
- 9. Cumplimiento del Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- 10. Adecuación al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- 11. Adecuación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en el momento de la obtención del suministro eléctrico del local.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 56 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12. Conclusión. Con certificación expresa por parte del técnico, de acuerdo a modelo de certificado, en el que se indique que el establecimiento e instalaciones cumplen la normativa en vigor que afecta a la actividad. En el caso de que se trate de un local comercial "Sin Uso", esta certificación se acompañará en la solicitud de licencia de apertura.

La relación anterior es orientativa, siendo ampliable, en el caso de que la actividad pretendida, deba cumplir alguna otra normativa, bien específica debido al uso pretendido, o de nueva entrada en vigor.

Junto a la memoria anteriormente descrita, se aportarán planos del establecimiento, a escala adecuada, en el que se refleje:

1. Distribución del local, superficies y cotas.
2. Instalaciones del establecimiento.
3. Protección contra incendios, recorridos de evacuación y salidas.
4. Ubicación de equipos de producción de ruidos. Linderos afectados.

CERTIFICADO TÉCNICO RESPECTO A ACTIVIDADES INOCUAS Y PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS:

- D./D^a _____, colegiado/a nº _____, del Colegio Oficial de _____, de _____,

- CERTIFICO

- Que el local situado en _____, nº _____, del que es titular D./D^a _____, y sus instalaciones, reúnen las condiciones indicadas en la memoria expuesta, y cumplen las normas técnicas indicadas en la misma, para que se pueda desarrollar la actividad de _____ en el referido local.

- Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de _____, para la concesión de la Licencia Municipal de Apertura, se extiende el presente certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____ Titulo _____. Visado _____.

2. ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

Sin perjuicio de lo que determine cualquier tipo de norma de aplicación, será preciso Proyecto Técnico que como mínimo deberá contener:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a) Descripción de la actividad a desarrollar, con justificación del cumplimiento de la totalidad de la normativa que le sea de aplicación, que a modo de guía y de forma general será como mínimo:

- a) Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.
- b) Normas Particulares de la Cía. Suministradora.
- c) Código Técnico de la Edificación.
- d) Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- e) Ley sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- g) Reglamento de Ruidos y Vibraciones en Extremadura. Ley del Ruido.
- h) Condiciones Acústicas de los Edificios NBE CA'88.
- i) Normativa sectorial específica, que afecte a la actividad a desarrollar.

b) Anexos Justificativos, en los que se refleje, la justificación analítica de aquellas normas y reglamentos que afecten a la actividad.

c) Pliego de Condiciones Técnicas, en el que se recoja las condiciones técnicas de los materiales, maquinas, montajes, etc., que intervengan en el desarrollo de la actividad pretendida.

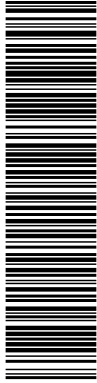
d) Planos de distribución, en los que se refleje, la distribución con la que contará el establecimiento, sus instalaciones y afecciones a terceros, indicando en los mismos, las medias correctoras que en cada caso se prevea adoptar.

Para las actividades con Clasificación Ambiental Integrado o Unificada, la tramitación que seguirá corresponderá a la administración competente, siendo la documentación adicional a la anterior a aportar la que sea fijada por el reglamento correspondiente.

Para el caso de las actividades sujetas a Comunicación Ambiental y pequeños establecimientos, una vez finalizadas la implantación de las medidas correctoras indicadas en la documentación técnica aportada para la obtención de la licencia de Instalación, de manera previa al comienzo de la actividad, el titular deberá presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento, instancia normalizada de comunicación ambiental, acompañada de los documentos técnicos siguientes que sean necesarios para certificar que la actividad cumple con la normativa que le sea de aplicación:

- a) - Certificado final de obra, de acuerdo al modelo B o B.1, si se trata de actividad sujeta a comunicación ambiental, o pequeño establecimiento respectivamente.
- b) - Certificado de medición de ruidos y vibraciones conforme a lo indicado en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, o normativa similar que derogue la anterior, en el que se certifique

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 58 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (ORRENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- el cumplimiento de los límites de emisión y recepción previstos para la actividad. (*no será obligatorio para pequeños establecimientos*).
- c) - Certificado técnico acreditativo de que las instalaciones cumplen los requisitos ambientales exigibles y demás requisitos preceptivos de acuerdo a los dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
 - d) - Copia de las autorizaciones proporcionadas por las Administraciones competentes en materia de: Instalaciones eléctricas de baja tensión, climatización, agua caliente sanitaria, aparatos elevadores, frío industrial, centros de transformación, aire comprimido, depósitos de combustibles, almacenamientos de productos químicos u otras instalaciones, (*según las instalaciones efectivamente implantadas*).
 - e) - Cuando proceda, programas de mantenimiento y control, de acuerdo a los criterios técnicos sanitarios en vigor, para la prevención y control de la legionelosis.
 - f) - Programa de gestión y eliminación de residuos procedentes de la actividad, así como contrato de retirada con gestores de residuos autorizados.
 - g) - Permiso o dispensa de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

CERTIFICADO TÉCNICO TIPO B RESPECTO A ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL:

D./D^a ____, colegiado nº ____, del Colegio Oficial de ____, de ____,

CERTIFICO

Que bajo mi dirección técnica, se han ejecutado los montajes e implantación de las medidas correctoras descritas en el proyecto y anexos al mismo, presentados ante el Ayuntamiento de ____, para la instalación de la actividad de ____, situada en ____, nº ____, del que es titular D./D^a ____, redactado por D./D^a ____, con visado nº ____, de ____ de ____ de ____.

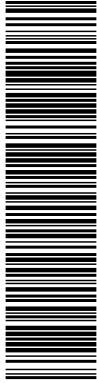
Certificando que la actividad pretendida y sus instalaciones, cumplen con la normativa en vigor aplicable a la misma, y con los condicionantes establecidos por los organismos competentes.

Las instalaciones han sido sometidas a los procedimientos de revisión, autorización y certificación reglamentarios, encontrándose debidamente registradas y autorizadas ante los Organismos Competentes, estando las mismas en condiciones para su puesta en funcionamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de ____, para la concesión de la Licencia Municipal de Actividad, se extiende el presente certificado en ____, a ____ de ____ de ____.

Fdo.: ____ Titulo ____ . Visado ____.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 59 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (ORRENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, ORRENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CERTIFICADO TÉCNICO TIPO B1 RESPECTO A PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS:

D./D^a ____, colegiado nº ____, del Colegio Oficial de ____, de ____,

CERTIFICO

Que bajo mi dirección técnica, se han ejecutado los montajes e implantación de las medidas correctoras descritas en el proyecto y anexos al mismo, presentados ante el Ayuntamiento de ____, para la instalación de la actividad de ____, situada en ____, nº ____, del que es titular D./D.^a ____, redactado por D./D^a ____, con visado nº ____, de ____ de ____ de ____.

Certificando que la actividad pretendida y sus instalaciones, cumplen con la normativa en vigor aplicable a la misma, y con los condicionantes establecidos por los organismos competentes, reuniendo las características de pequeño establecimiento, indicadas en el artículo ____ de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Uso, Actividades, Apertura, Comunicación Ambiental y Otras Declaraciones Responsables, cumpliendo:

- No ejercer actividad sanitaria.
- Tener una superficie útil igual o inferior a 150 m²
- Su ocupación conforme al CTE no será superior a 50 personas.
- El nivel de emisión interior del local no es superior a 70 dBA.
- La actividad (*salvo almacenes*), se realiza exclusivamente en planta baja.
- El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 7:00 y las 23:00 horas.

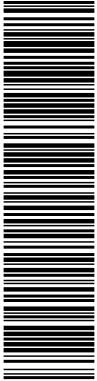
Así mismo, las instalaciones han sido sometidas a los procedimientos de revisión, autorización y certificación reglamentarios, encontrándose debidamente registradas y autorizadas ante los Organismos Competentes, estando las mismas en condiciones para su puesta en funcionamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de ____, para la concesión de la Licencia Municipal de Actividad, se extiende el presente certificado en ____, a ____ de ____ de ____.

Fdo.: ____ Titulo ____ . Visado ____.

La documentación técnica habrá de expedirse por técnico/a o facultativa/o competente en relación con el objeto y características de lo proyectado y contará con el visado del correspondiente colegio oficial, cuando se trate de proyectos de ejecución de edificación en los términos del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, de sus certificados de final de ejecución, o, de la ampliaciones, modificaciones o reformas sustanciales.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 60 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En los trabajos desarrollados por técnicos titulados competentes en los que el visado tenga carácter voluntario, será necesario que los proyectos, certificados e informes, caso de no estar visados, vayan acompañados de una declaración responsable del técnico firmante del mismo, en la que acredite su identidad y habilitación profesional.

3. CAMBIOS DE TITULARIDAD, Y, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE ACTIVIDADES PREVIAMENTE AUTORIZADAS.

La documentación técnica a aportar para cambios de titularidad, será la siguiente:

ACTIVIDADES INOCUAS Y PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS: Presentarán, además de la documentación administrativa que proceda, certificado tipo C. Si el establecimiento lleva aparejada intervención para adaptación a normativa en vigor, o reforma, su trámite será similar al especificado para las actividades de este tipo de nueva implantación, así como la tramitación de la licencia de obras que corresponda.

ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN AMBIENTAL: Presentarán, además de la documentación administrativa que proceda, certificado tipo C. Si el establecimiento lleva aparejada intervención para adaptación a normativa en vigor o Modificación sustancial se requerirá la documentación técnica y el certificado del apartado 2 de este Anexo, así como la tramitación de la licencia de obras que corresponda.

CERTIFICADO TÉCNICO TIPO C EN CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDADES:

D./D^a _____, colegiado nº _____, del Colegio Oficial de _____, de _____,

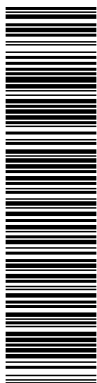
CERTIFICO

Que el [local] [establecimiento] [industria] situado/a en _____, nº _____, del que es titular D./D^a _____, y sus instalaciones, reúnen las condiciones que exige la normativa en vigor, para que se pueda desarrollar la actividad de _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de _____, para la concesión de la Licencia Municipal de Apertura, se extiende el presente certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____ Titulo _____. Visado _____.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 61 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ANEXO VI

ACTIVIDADES INOCUAS SIEMPRE QUE SU SUPERFICIE ÚTIL DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO NO SUPERE LOS 750 METROS CUADRADOS Y NO LLEVAN APAREJADO LA NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS QUE REQUIERAN LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Agrupación 43. Industria textil

- Grupo 435. Fabricación de Géneros de punto.
 - Epígrafe 435.2. Fabricación de calcetería. [Este epígrafe comprende la fabricación de medias (excepto ortopédicas), calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños].
- Grupo 439. Otras industrias textiles.
 - Epígrafe 439.2. Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. (Este epígrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos, trenzas y pasamanería, etc.).

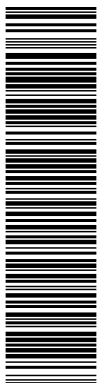
Agrupación 44. Industria del cuero

- Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares.
 - Epígrafe 442.9. Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. [Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado].

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 62 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).
 - Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida.
 - Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.
- Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.
 - Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.
 - Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición

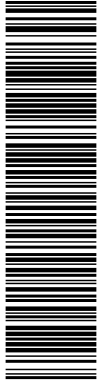
- Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica).
 - Epígrafe 474.3. Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

Agrupación 49. Otras industrias manufactureras

- Grupo 491. Joyería y bisutería.
 - Epígrafe 491.1. Joyería. [(Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas (corte, tallado, pulido, etc.); acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería].
 - Epígrafe 491.2. Bisutería. [(Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.)].
- Grupo 495. Industrias manufactureras diversas.
 - Epígrafe 495.9. Fabricación de otros artículos n.c.o.p. (Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas, de disecar, preparaciones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).

Agrupación 61. Comercio al por mayor

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 63 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 T00F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



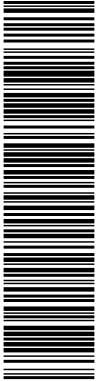
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero.
 - Epígrafe 615.6. Galerías de arte.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes

- Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
 - Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
 - Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
 - Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
- Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
 - Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
 - Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
- Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

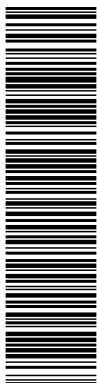
DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 64 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 T00F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.
- Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.
- Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
- Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- *Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.*
 - Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
 - Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
 - Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
 - Epígrafe 646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores. [Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)].
- Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
 - Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 65 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



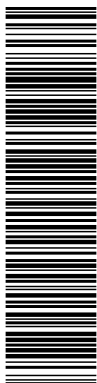
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

- Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
 - Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
 - Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
 - Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.
 - Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
 - Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.
 - Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
 - Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.
- Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
 - Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
 - Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
 - Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
 - Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
 - Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
 - Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
 - Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
 - Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614 100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

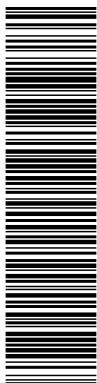
DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 66 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
- Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.
 - Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.
 - Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
 - Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.
 - Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
 - Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
 - Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
- Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- Grupo 659. Otro comercio al por menor.
 - Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
 - Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
 - Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.
 - Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
 - Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
 - Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.
 - Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
 - Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado «sex-shop».

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 67 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos

Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.

- Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.
 - Epígrafe 662.1. Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.
 - Epígrafe 662.2. Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

Nota al grupo 662: No está comprendida en este grupo la venta de tabaco que tiene su régimen de autorización propio.

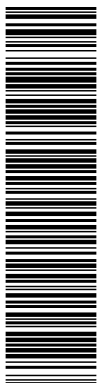
- Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

Agrupación 69. Reparaciones

- Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
 - Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
 - Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. **NOTA:** Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras,

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 68 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes

- Grupo 755. Agencias de viaje.
 - Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.
 - Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias

- Grupo 833. Promoción inmobiliaria.
 - Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.
 - Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.
- Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial

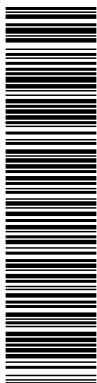
Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas

- Grupo 841. Servicios Jurídicos.
- Grupo 842. Servicios Financieros y contables.
- Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo...).
 - Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería.
 - Epígrafe 843.2. Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo.
 - Epígrafe 843.5. Servicios Técnicos de delineación.
- Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.
- Grupo 849. Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.
 - Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.
 - Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
 - Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.
 - Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles

- Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.
 - Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.
 - Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.
- Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 69 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.
- Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.
 - Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.
 - Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles

- Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.
 - Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.
- Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Agrupación 93. Educación e investigación

- Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.
 - Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
 - Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.
- Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.
 - Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
 - Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
 - Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

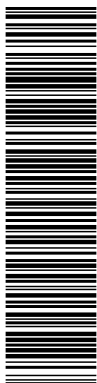
Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales

- Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.
 - Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.
- Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.
 - Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.

Agrupación 97. Servicios personales

- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 70 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614700F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.
- Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
 - Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.
 - Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
- Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
 - Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.
 - Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
 - Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.
- Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.
- Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.
 - Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.
 - Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.
 - Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.
 - Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.
- Grupo 975. Servicios de enmarcación.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de Congresos, Parques o Recintos Feriales

- Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de Congresos, Parques o Recintos Feriales.
 - Epígrafe 989.1. Expedición de billetes de espectáculos públicos.

Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas

- Grupo 999. Otros servicios n.c.o.p.

Locutorios.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2015 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2015, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. M.^a. del Rosario Barraso Ruíz, la adopción del siguiente:

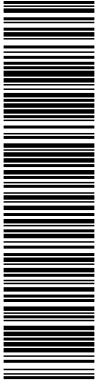
ACUERDO

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	660.221,53
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	412.670,20
3	GASTOS FINANCIEROS	16.909,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.219,90
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	398.871,83
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	50.163,19
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.609.055,93



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08461842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ESTADO DE INGRESOS

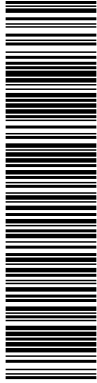
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	428.095,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.028,23
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	92.993,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	728.623,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.846,37
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.712,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.756,97
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.609.055,93

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	C2	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	1	C1	18	PROPIEDAD
	Policía Local	1	C1	18	VACANTE
	Policía Local (2ª Actividad)	1	C1	18	PROPIEDAD



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	Servicios especiales. Personal de oficios. Servicio Aguas	1	E	14	PROPIEDAD
--	--	---	---	----	-----------

PERSONAL LABORAL

1. FIJO

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	2	Parcial
Personal Biblioteca	1	Parcial
Maestro de Obras	1	Completa
Limpiadora Colegios Públicos	1	Completa
Técnico Centro Educación Infantil	1	Completa

2. DE DURACIÓN DETERMINADA

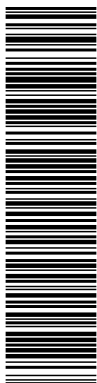
DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Arquitecto Técnico Municipal	1	Parcial
Socorristas Piscina	4	Completa
Porteros Piscina	4	Parcial

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Iniciado el debate solicita la palabra la concejala D^a. M.^a. del Rosario Barraso Ruiz, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que, en la Comisión Informativa se habló de los gastos de los órganos de gobierno, gastos que según sus cálculos ascienden a unos 27.000,00 €, sobre todo en teléfonos y gastos de viaje, gastos que su Grupo piensa se deben reducir. Cuando pregunté sobre el tema de los teléfonos, el Sr. Alcalde le contestó que se ha hecho lo posible para bajar y, no es

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 74 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

así, no ve la austeridad, por lo que propone que se negocie con las compañías de teléfono a fin de conseguir mejorar.

Continua, la Portavoz del Grupo PP, diciendo que, en cuanto a las fechas de aprobación del presupuesto, se debería haber hecho antes del 31 de diciembre, por lo que pide que se ajusten a las fechas.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo, en cuanto a las fechas de aprobación del presupuesto, es la fecha de aprobación más temprana en los últimos 10 o 12 años, normalmente se ha venido aprobando después del verano; reconoce que se ha incumplido el plazo de aprobación, ya que lo ideal sería aprobarlo antes del día 31 de diciembre.

En cuanto a los gastos de los órganos de gobierno, manifiesta que en 2006 se percibían por retribuciones y asistencias de cargos electos y gastos de personal de confianza 76.920,00 €, aproximadamente, mientras que 2014 se ha cerrado con unos gastos de 8.500,00 € aproximadamente.

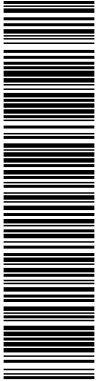
Continua el Sr. Alcalde diciendo, en cuanto a los gastos de teléfonos que, hasta 2013 no aparecen en contabilidad los datos desagregados, se contabilizaban todos los gastos de teléfono conjuntamente; a partir de 2012 se desagregan, pero de tal forma que en los 3.517,82 € de 2014 se incluyen todos los móviles del Ayuntamiento, no sólo los de los órganos de gobierno. Los gastos de teléfono en 2014 han ascendido a 11.900,00 € aproximadamente, cuando en 2007 había un gasto de 18.000,00 € aproximadamente, por lo que el ahorro es importante, y se irá conteniendo el gasto.

A continuación se establece un debate sobre la inclusión en los datos que ha facilitado el Sr. Alcalde referentes a 2006, de los gastos del personal de confianza, Asesor Jurídico y Arquitecto Técnico.

Interviene el Concejal, D. Miguel A. Santana Granado para manifestar que en 2006 hubo dos personas de confianza, Asesor Jurídico y Arquitecto Técnico, pero considera que los gastos del Asesor Jurídico no se deben tener en cuenta, ya que el mismo fue sustituido por el Secretario y, la Aparejadora sigue trabajando.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde, aclarando que aunque no se consideren los gastos de personal de confianza, las retribuciones de 26.929,74 €, cantidad bastante superior a la de 2014, que ascendió a 8.500,00 €. Por otro lado, desea manifestar que la situación económica actual, entre otras cosas, es debida, entre otras cosas, por ejemplo, a que en 2006 los gastos de festejos ascendieron a 76.288,91 € y, en 2014 han ascendido a 38.535,31 €.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 75 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado en todos sus términos la propuesta de la Comisión que se ha transcrito mas arriba.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DUAL @PRENDIZEXT "PALADAREX".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

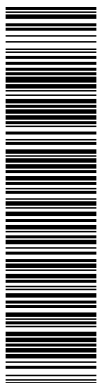
"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado "Paladarex", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 16 de marzo, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado "Paladarex".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado "Paladarex" a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 76 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento.”

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado “Paladarex”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el Reglamento de régimen interno del Programa de Formación Dual @prendizext denominado “Paladarex” a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento.”

A continuación se transcribe el texto íntegro del Reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

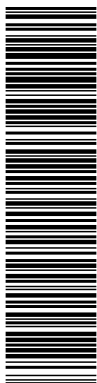
AP. Paladarex

ESPECIALIDAD: RESTAURACIÓN

Artículo 1.- Preámbulo.

El @PRENDIZEXT nace con el objetivo fundamental de promover la inserción laboral de los alumnos trabajadores. El presente Reglamento pretende servir de norma, que articule dentro de la legalidad vigente aquellos aspectos propios del desempeño cotidiano de la labor encomendada al

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 77 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

personal de este programa de formación dual, estableciendo las normas de funcionamiento y coordinación entre las distintas especialidades que componen la misma.

El personal que presta sus servicios en el Programa de Formación Dual @prendizext y constituye el equipo formativo se clasifica de la siguiente forma:

- a) Directora-Coordinadora de Formación.
- b) Gestor.
- c) Monitor de restauración.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente normativa regula las condiciones de trabajo del equipo técnico y de los alumnos/trabajadores del programa y a fines informativos, se plasma por escrito para general conocimiento y constancia de su existencia a la hora de proceder durante el plazo de duración del mismo.

Artículo 3.- Condiciones del alumno-trabajador.

Define la condición de alumno/trabajador del programa de formación dual @prendizext, el mantener con el "Ayuntamiento de Valencia del Ventoso" (en adelante "entidad promotora") una relación regulada formalmente por un contrato de formación, por lo que son considerados trabajadores, sin perder la condición, de alumno, en ningún caso.

La duración del contrato es de un año.

Durante la duración del contrato de formación, los alumnos/trabajadores tendrán derecho a la percepción de un salario equivalente al 60% del salario mínimo interprofesional vigente, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

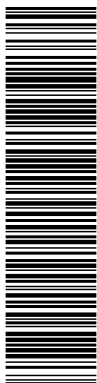
Artículo 4.- Condiciones del personal docente.

El personal docente mantiene con la Entidad Promotora una relación regulada formalmente por un contrato indefinido con cláusula objetiva de resolución, por lo que son considerados trabajadores, según condiciones de cada contrato suscrito entre ambas partes y hasta el final del programa.

Artículo 5.- Horario de trabajo.

La jornada laboral se establece en 40 horas semanales, que se distribuirán de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 78 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

A la hora que mejor se adapte a las necesidades y eficacia del módulo, se establecerá a criterio del equipo docente, un descanso de treinta minutos pasados los cuales todo el personal se incorporará a las tareas que sus monitores les indiquen.

Artículo 6.- Calendario laboral.

El programa se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables, además de los días considerados como tales a nivel Nacional, Regional (Resolución de 12 de noviembre de 2014 (DOE n.º 224, de 20 de noviembre de 2014), los dos días establecidos por la entidad promotora para el ejercicio 2014, que afectan al desarrollo del proyecto.

Por la Directora-Coordinadora, se informará al respecto con la debida antelación a todo el personal del programa.

Artículo 7.- Descanso semanal.

El personal del programa tendrá derecho a un descanso semanal de dos días que, como regla general, comprenderá los días completos del sábado y el domingo.

Artículo 8.- Vacaciones anuales.

El personal del programa tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas con duración de veintidós días hábiles.

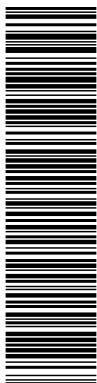
Las vacaciones del programa coincidirán para todo el personal perteneciente a este servicio (equipo técnico y alumnos-trabajadores).

El periodo de disfrute de las vacaciones anuales se fijará prioritariamente en un periodo que atienda a las necesidades del proceso formativo y de ejecución de los proyectos de obra del programa. Dicho periodo se determinará a propuesta del equipo técnico y sometido a consenso por parte de todo el personal del Programa de Formación Dual (equipo técnico y alumnos-trabajadores), debiendo ser autorizado por la entidad promotora.

Artículo 9.- Permisos y licencias.

Los miembros del equipo técnico y los alumnos/as/trabajadores/as, previo aviso (de al menos 48 horas de antelación) y justificación previa o posterior, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y el tiempo que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 79 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

a) Quince días, en los casos de nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, tres días en caso de enfermedad grave o fallecimiento de parientes, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días, siempre y cuando el lugar de destino diste más de 100 Km. Los parientes comprendidos en este supuesto, son tanto los del propio trabajador (por consanguinidad): Padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos; como los de su cónyuge (por afinidad): Suegros, hijos, abuelos, nietos y cuñados.

b) Un día, por traslado del domicilio habitual.

c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal:

c.1) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

c.2) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

c.3) Lactancia de un hijo menor de 9 meses: 1 hora de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en 2 fracciones. Con la misma finalidad, la madre puede sustituir este derecho por una reducción de la jornada de 1 hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre, en caso de que ambos trabajen.

c.4) Quien, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, 1/3 y un máximo de 1/2 de la duración de aquella.

c.5) Exámenes: El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un curso académico o profesional.

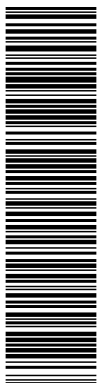
c.6) Consultas médicas: Los trabajadores tendrán derecho a acudir a la visita del médico de familia, ausencia que se justificará mediante justificante de ausencia laboral en el que figurarán las horas de ausencia, la firma y el sello del facultativo correspondiente. Los permisos deben disfrutarse en la fecha en que se produzca la necesidad, no pudiendo ser trasladados a días hábiles.

Artículo 10.- Derechos.

Los que a continuación se relacionan:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 80 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

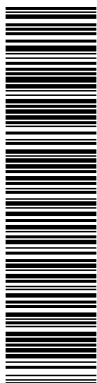
- a) Respeto a la dignidad, intimidad y consideración debida de cada uno de los integrantes del programa "Valencia Ayuda Social", comprendida la protección frente a ofensas de naturaleza verbal, física, ideológica, religiosa, étnica o sexual.
- b) Respeto a su conciencia cívica y moral.
- c) Respeto a su dignidad personal.
- d) Recibir una educación integral y una formación profesional (alumnos-as/trabajadores-as) que les capacite en el conocimiento de un oficio para su futura inserción laboral, conforme a los objetivos del proyecto y a las necesidades y posibilidades personales de cada uno.
- e) Utilizar con la corrección debida las instalaciones, mobiliario y material del programa.
- f) Disponer de las herramientas, equipos y utillaje adecuados para el desempeño de sus tareas conforme a las normas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- g) A su integridad física y a una adecuada puesta en práctica de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- h) Realizar actividades culturales diversas que contribuyan a su formación integral.
- i) A ser asesorados en la adquisición de técnicas de autoempleo y fórmulas para su inserción laboral.
- j) A participar en la organización del Programa de Formación Dual a través de la formulación de sugerencias y opiniones, bien de forma individual o colectiva.
- k) A no ser discriminados por razón de sexo, estado civil, raza, edad, condición social, ideas religiosas o políticas, disminución física.. según lo establecido en la Ley.
- l) A la percepción de la remuneración legalmente establecida.
- m) A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 11.- Deberes.

Los que a continuación se relacionan:

- a) Respetar la dignidad de cuantas personas forman parte del programa, así como mantener una actitud cívica en su comportamiento personal.
- b) Cumplir las obligaciones establecidas para su trabajo en el programa, de conformidad con las reglas de buena fe y diligencia.
- c) Obedecer, por parte de los alumnos-as/trabajadores-as, las instrucciones del personal directivo y docente, encargado de su formación, en el ejercicio regular de sus funciones.
- d) Se prohíbe la tenencia, uso y exhibición de cualquier tipo de arma blanca u objetos similares en el Programa de Formación Dual y entornos de trabajo.
- e) Adoptar medidas de seguridad e higiene en el trabajo, utilizando correctamente las protecciones y medios que el Programa de Formación Dual pone a su disposición.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 81 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

f) Realizar las tareas concretas que le sean encomendadas bajo la dirección de cualquier miembro del equipo técnico (directivo y docente), pudiendo ser adoptadas por el equipo de formadores las oportunas medidas de vigilancia y control para verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones como el grado de aplicación del alumno-trabajador participante.

g) Participar activamente en las clases teóricas complementarias de su formación integral, cumpliendo con las tareas que les sean encomendadas por los profesores, ya sean miembros integrantes del proyecto como aquellos colaboradores del mismo.

h) Guardar el debido respeto a los compañeros, manteniendo un trato de corrección y colaborando con ellos en el trabajo cuando sea necesario.

i) Respetar los edificios, instalaciones, mobiliario y demás material del Programa de Formación Dual y de la entidad promotora.

j) Hacerse responsables del vestuario, herramienta, utillaje o maquinaria al uso (docentes y discentes) que les sean entregadas para su trabajo, cuidándola y guardándola de modo conveniente y haciéndose cargo de su reposición en caso de pérdida o deterioro por mal uso de la misma, siempre que se demuestre la falta de diligencia por parte del usuario en tales circunstancias. En tal sentido indicar que la ropa de trabajo ha de ser utilizada únicamente en actividades desarrolladas en el Programa de Formación Dual y por personal autorizado.

k) Utilizar el vestuario facilitado durante la totalidad de la jornada laboral, incluidos los 30 minutos de descanso establecidos, salvo en actividades muy concretas y por deseo expreso de la dirección del Programa de Formación Dual o la propia entidad promotora.

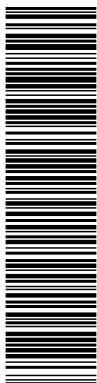
l) Adoptar actitudes de eficiencia, dinamismo y apego al trabajo que desempeñan, siendo conscientes en todo momento de que de ellos depende la "imagen" que el Programa de Formación Dual ofrece a los municipios de la mancomunidad y su entorno.

m) Informar por parte de cualquier miembro del Programa de Formación Dual, a la dirección o a cualquier otro miembro, en su caso y en horario de 8:00 a 9:00, de la no asistencia al trabajo, cuando por causas imprevistas se produzca la imposibilidad justificada de incorporación al centro, para evitar posibles desarreglos en horarios, planificación en el trabajo y perjuicios a los compañeros y en definitiva al desarrollo normal de la actividad del Programa de Formación Dual.

n) Comunicar al equipo formativo cualquier enfermedad o tratamiento médico que pueda afectar al rendimiento en el trabajo o que ponga en peligro su integridad física o la del resto del personal del programa, garantizándose en todo caso el derecho a la intimidad y privacidad individual.

Artículo 12.- Régimen disciplinario: Faltas, sanciones, competencia, prescripción y procedimiento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 82 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A) Las faltas: Se clasifican en leves, graves y muy graves, estableciéndose su regulación en los apartados siguientes, así como las sanciones correspondientes a cada una de ellas.

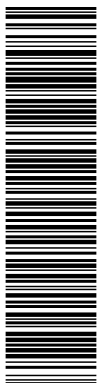
A.1.- Faltas leves:

- La incorrección o falta de respeto con sus compañeros/as.
- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- El bajo rendimiento, comportamiento apático sin causa justificada, tanto en las actividades formativas como en el trabajo propio del Programa de Formación Dual.
- Interrupciones que entorpezcan tanto las clases teóricas como el trabajo efectivo y el consiguiente perjuicio para los compañeros.
- Presentarse a clase sin los útiles necesarios por descuido inexcusable.
- El no usar y/o descuidar el vestuario y material personal del que disponen para el desarrollo de su trabajo durante la totalidad de la jornada laboral (incluidos el tiempo de descanso).
- La no presentación en tiempo oportuno y reglamentado (tres días a partir de la ausencia en el trabajo) de los justificantes, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Fumar en zonas no permitidas.
- Introducir en el centro de trabajo a personas ajenas al Programa de Formación Dual, sin previo aviso o permiso correspondiente, poniéndola en posible riesgo y responsabilizando consecuentemente a la dirección.
- Uso de dispositivos móviles, reproductores musicales,... en momentos de clase o trabajo real.
- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

A.2.- Faltas graves:

- Hasta seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de tres meses, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- La falta de obediencia debida al personal directivo y docente del Programa de Formación Dual.
- La tenencia y consumo de alcohol, drogas y/o estupefacientes ilegales durante la jornada de trabajo y formación.
- El ataque a la integridad física y moral de los compañeros/as y en general, mantener conductas antisociales y/o violentas durante la jornada laboral.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 83 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 00F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



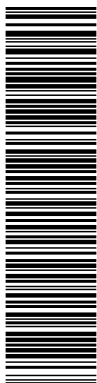
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- El incumplimiento o abandono reiterado de normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- La ausencia en el trabajo sin causa justificada.
- Faltas de hurto y/o robo, tanto a los trabajadores como al programa o a la entidad promotora, así como a cualquier persona dentro o fuera del centro en cualquier actividad desarrollada por el Programa de Formación Dual. En este sentido se ponderará y valorará la gravedad del hecho por el equipo técnico, para tramitación de informes y expedientes cualesquiera que sean necesarios y sus correspondientes sanciones.
- Reincidir en falta de interés o apatía en la formación o en el trabajo.
- Causar negligentemente daños a cualquier compañero/a, dependencias, instalaciones, herramientas y materiales dependientes del Programa de Formación Dual.
- La falta reiterada (2 faltas leves) de rendimiento intencionado que afecte al normal desarrollo del Programa de Formación Dual.
- El uso inadecuado/sin autorización de cualquier medio de transporte durante la jornada laboral.
- La práctica de todo tipo de juegos, uso de móviles o máquinas encaminadas a distraer la atención de cualquier miembro del Programa de Formación Dual durante el horario de trabajo y formación.

A.3.- Faltas muy graves:

- Hasta nueve faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un año, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- El incumplimiento culpable o manifiesta insubordinación de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Haber sido sancionado/a en más de una ocasión por incurrir en falta grave.
- Acudir al puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción, o alcanzar tal estado durante el horario del mismo.
- La manipulación intencionada, temeraria e irresponsable basada en la negligencia, desidia y descuido a propio intento de los equipos de los talleres que puedan ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad y por consiguiente la integridad propia o ajena.
- La rotura y/o destrucción malintencionada de maquinarias, herramientas, materiales e instalaciones del Programa de Formación Dual.
- Cualquier otro que por su reiteración, intensidad, intencionalidad o gravedad pueda ser calificado como tal.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 84 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 087763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

B) Sanciones: Atendiendo a la gravedad de la falta cometida, se sancionará del modo siguiente:

B.1.- Faltas leves:

- Amonestación verbal por cualquier miembro del equipo técnico.
- Apercibimiento de la dirección por escrito, que se unirá a la propuesta de falta y por consiguiente apertura de expediente disciplinario.
- Suspensión de empleo y sueldo por un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

B.2.-Faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.
- Suspensión de empleo y sueldo durante el plazo proporcional a las horas dejadas de trabajar.

B.3.-Faltas muy graves:

- Suspensión del Programa de Formación Dual y sueldo durante el plazo de siete días a un mes, mediante comunicación expresa de las causas que lo motivan.
- Expulsión, extinción del contrato por despido disciplinario.

C) Competencia:

Corresponde al Sr. Alcalde de Valencia del Ventoso, de conformidad con las atribuciones que le confiere, el artículo 21.º.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante como órgano competente, la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente Reglamento de régimen interno.

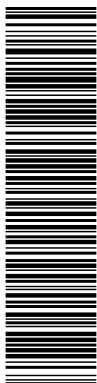
D) Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la entidad promotora tenga conocimiento de las mismas.

E) Procedimiento:

- 1) Comunicación por escrito a la entidad promotora por parte de la dirección de los hechos que motivan la falta.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 85 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LUIS - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



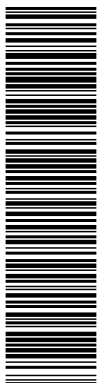
Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 2) Comunicación por escrito al trabajador/a informándole de la apertura de expediente disciplinario haciendo constar la fecha y los hechos que lo motivan.
- 3) Se dará audiencia al interesado/a por plazo de 10 días, para constatación de los hechos, y para que efectúe las alegaciones o aporte la documentación que tenga por conveniente en su descargo.
- 4) La dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora.
- 5) En su caso, el Sr. Alcalde, dictará resolución al respecto; debiendo ser notificada al interesado/a y en la que deberán constar los siguientes datos:
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de los hechos y fecha en que se produjeron.
 - c. Indicación de la categoría de falta que corresponde a los hechos según lo recogido dentro del Reglamento de régimen interno.
 - d. Comunicación del recurso.
- 6) Se remitirá informe a la Dirección General de Formación para el Empleo de las faltas graves.
- 7) Contra la resolución dictada, cabrá la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma. 8) En el caso de faltas muy graves (baja definitiva), requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

Artículo 13.- Régimen jurídico, jurisdicción competente, entrada en vigor, vigencia y modificación.

- a) Régimen Jurídico.- En lo no establecido en el presente Reglamento interno, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral, legislación de régimen local, normativa del organismo autónomo de la Dirección General de Formación para el Empleo, y demás aplicable.
- b) Jurisdicción competente.- La jurisdicción social, es la competente para conocer acerca de las cuestiones que conciernen a las relaciones laborales que se puedan suscitar entre la entidad promotora y los alumnos/trabajadores, así como entre esta y los integrantes del equipo formativo.
- c) Entrada en vigor.- El presente Reglamento, entrará en vigor una vez ratificado por las partes integrantes del proyecto (entidad promotora, equipo técnico y alumnos/as trabajadores/as) y con carácter retroactivo.
- d) Vigencia.- Se mantendrá vigente hasta la finalización del programa formativo y periodo de prácticas y trabajos en obra real, que suman la duración total del Programa de Formación Dual, todo ello sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.
- e) Modificación/reforma.- La entidad promotora a iniciativa propia o a requerimiento de la dirección del programa, podrá acordar las modificaciones que se estimen convenientes al presente Reglamento interno, con sujeción a los trámites establecidos para su aprobación, y observancia de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 86 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (ORRENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, ORRENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las disposiciones legales vigentes. Quedan exceptuadas las modificaciones que se consideran impuestas y directamente aplicables por reformas que se produzca durante su vigencia en la normativa que regula la materia.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

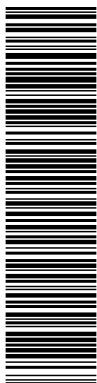
“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 16 de marzo, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José A. López López, considerando lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

2º.- En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado Segunda Fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso a la Junta de Extremadura de la parcela 98 del polígono 11 de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento, según consta en el

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 87 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Inventario de Bienes aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2.010, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria para la culminación del proyecto.

3º.- Igualmente se autoriza expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.

4º.- Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos."

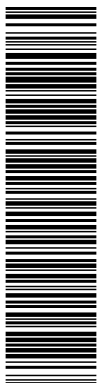
Iniciado el debate, solicita la palabra la concejala, D^a. M.^a. del Rosario Barraso Ruiz, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que su Grupo está de acuerdo, pero solicita una aclaración en cuanto a si se va a habilitar un edificio para la recogida de escombros y si las tasas van a ser elevadas o solamente se va a cubrir el gasto.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo que se trata en este asunto es la adhesión a un convenio para el sellado de una escombrera que es ilegal; en cuanto a las tasas, se aclarará y se verá cuando llegue el momento. El Ayuntamiento tiene la obligación de recoger los escombros de las obras menores y, en su momento se traerá a este Pleno la aprobación de la tasa y se verá cual es el coste del servicio.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba lo siguiente:

"1º.- Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 88 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2º.- En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado Segunda Fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso a la Junta de Extremadura de la parcela 98 del polígono 11 de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento, según consta en el Inventario de Bienes aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2.010, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria para la culminación del proyecto.

3º.- Igualmente se autoriza expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.

4º.- Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos."

A continuación se transcribe íntegramente el texto del Convenio:

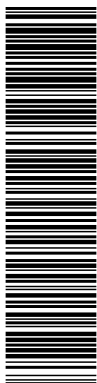
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA DETECCIÓN, Y EVALUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL

Mérida, a 25 de abril de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), por el que se dispone su nombramiento, el. Sr. D. José Antonio Echavarrri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 89 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

DE OTRA PARTE, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, El ILMO. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

DE OTRA PARTE, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2013, El ILMO. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

MANIFIESTAN

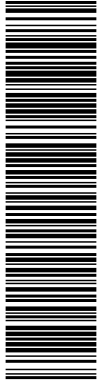
PRIMERO: Que el artículo 45 de la Constitución Española proclama el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado, y entre otras obligaciones, impone a los poderes públicos la de velar por su defensa.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio Ambiente y Energía. de la Junta de Extremadura, la titularidad y ejercicio de la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de medio ambiente que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida en el artículo 10.2 de su Estatuto de Autonomía, conforme al régimen de reparto de competencias entre las distintas Administraciones públicas, previsto en los artículos. 149.1.23.^a y 148.1.9.^a de la Constitución Española.

Tras la publicación de la Ley 22/ 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que recoge la evolución experimentada en estos últimos años por la política ambiental, materializada en el ámbito de los residuos con la aprobación de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril, relativa a los residuos y la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en lo sucesivo, Directiva Marco de Residuos), los residuos de construcción y demolición cuentan con normativa específica tanto nacional (Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero) como autonómica (Decreto 20/2011, de 25 de febrero)

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales ostentan, entre otras competencias propias, las de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 90 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/F P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 087163835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado y la asistencia y la cooperación jurídica, eco- nómica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de ges- tión. Igualmente le corresponde la "prestación de servicios públicos de carácter supramuni- pal y, en su caso, supracomarcal", así como "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las compe- tencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

A su vez, los municipios tienen atribuidas competencias en esta materia en virtud de los ar- tículos 22, 25 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como 3 y 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, para cuyo cumplimiento los municipios pueden hacer uso de la facultad de aso- ciarse entre sí en mancomunidades u otro tipo de entidades locales, tal y como dispone el ar- tículo 26 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

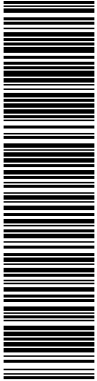
CUARTO: Es competencia de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, entre otras, la planificación, coordinación, prevención, gestión y control de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente, así como de las actividades clasificadas, el medio industrial y los residuos sólidos, vertidos y emi- siones.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en ejercicio de su competencia, va a acometer obras destinadas al sellado y recuperación ambiental de zonas afectadas por el depósito incontrolado de residuos de construcción y demolición. Condición previa insoslayable para afrontar estas acciones es la recopilación de información útil para la detección y evaluación de aquellas zonas degradadas, con el objeto de que sirva de funda- mento para la toma de decisiones. Para ello se hace imprescindible contar con la colaboración de las Diputaciones Provinciales que, en el ejercicio de sus funciones, han venido prestando a los ayuntamientos servicios de apoyo técnico en el control de estos depósitos ilegales. Por otra parte, los canales permanentes y ágiles de relación que mantienen con los municipios constituyen una herramienta indispensable para abordar aquel objetivo.

Estas acciones de sellado y recuperación ambiental tratan de dar cumplimiento a las previ- siones recogidas en el Plan Integral de Residuos (PIREX) 2009-2015 de la Junta de Extrema- dura, que establece un compromiso firme por el Medio Ambiente, abogando por la elimina- ción de escombreras y sustituyéndolas por plantas de tratamiento, de forma que pueda comprobarse el funcionamiento práctico del modelo de gestión contemplado en el Plan.

De conformidad por los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ar- tículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artí- culo 6 de la Ley 30/1992, de 26

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 91 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614 100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible la suscripción de un convenio que posibilite la colaboración entre las Administraciones Públicas interesadas en la detección y evaluación de las zonas degradadas por depósitos ilegales de residuos de construcción y demolición, para que posteriormente la Junta de Extremadura acometa las tareas de recuperación ambiental de las zonas degradadas por escombreras ilegales.

QUINTO: El presente convenio interadministrativo de colaboración constituye el instrumento jurídico adecuado para ordenar la colaboración necesaria entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz para acometer el mencionado proyecto, en razón a que, para procurar la mayor eficacia y coordinación en su ejecución, aquella colaboración se desarrolle sobre la base del correspondiente acuerdo de voluntades. El convenio es el modelo más adecuado por el carácter público de las partes que lo concertan y la propia naturaleza jurídica de su objeto, y se acoge, en lo referido a la Diputación y Comunidad Autónoma, a los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente el artículo 12 que autoriza la posibilidad del presente Convenio de Cooperación para mejorar las prestaciones de los servicios públicos y potenciar la cooperación, económica, técnica y administrativa.

En consecuencia, reconociéndose todas las partes en la representación que ostentan la capacidad suficiente para formalizar este Convenio de Colaboración, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

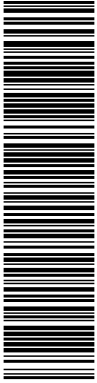
CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración interadministrativa necesaria en la detección y evaluación de las zonas degradadas por depósitos ilegales de residuos en los municipios de Extremadura, para que la Junta de Extremadura pueda decidir y acometer con posterioridad las obras de sellado y recuperación ambiental de las parcelas afectadas. Los objetivos que se pretenden alcanzar con este proyecto son:

- a) Realizar una recopilación ordenada y eficiente de la información necesaria para que la Junta de Extremadura pueda abordar el sellado de los vertederos ilegales situados en suelo municipal y eliminar su impacto ambiental procediendo a la restauración de las zonas afectadas.
- b) Posibilitar la ejecución de los proyectos de sellado y recuperación ambiental de las zonas degradadas por depósitos ilegales de residuos.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 92 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451942S y por el Alcalde (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CFJ P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LUIS - NIF 08763835F. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- c) Implicar a los ayuntamientos en cuyos términos municipales se actúe con la potenciación de los puntos limpios y otras vías de gestión municipal de residuos domésticos.
- d) Generar un cambio de modelo en la gestión de residuos de construcción propiciando el flujo de estos residuos hacia los gestores autorizados.
- e) Activar el sector empresarial vinculado a la gestión de residuos.
- f) Crear empleo estable en el sector de reciclaje de residuos.
- g) Contribuir a la mejora del medio ambiente.
- h) Cumplir las Directivas Europeas en materia de residuos.

SEGUNDA. Fases en el desarrollo del Convenio.

Las acciones previstas en este Convenio se agrupan en las fases que a continuación se relacionan:

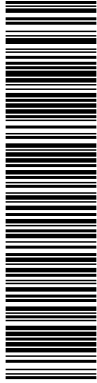
1.ª Fase: Detección y Evaluación

Esta primera fase tiene por objeto identificar los vertederos ilegales existentes en suelo de uso municipal dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recabar información normalizada sobre la titularidad del suelo que ocupan, su ubicación, extensión, tipos de residuos, afección al medio ambiente y afección paisajística.

Para ello, las Diputaciones Provinciales, utilizando la información de la que disponen, así como de la que obtengan utilizando los medios a su alcance, elaborarán un Informe de Situación en el que identificarán los vertederos ilegales existentes en su respectiva provincia, y recogerán para cada uno de ellos la información que se determinará en la Comisión de Seguimiento del Convenio, y que en todo caso incluirá:

- a) Identificación del suelo: Término municipal, polígono y parcela catastral afectada. Extensión.
- b) Titularidad del derecho de propiedad y uso del suelo en que se ubique el vertedero.
- c) Tipos de residuos depositados.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 93 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- d) Grado de cumplimiento del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, en la entidad local respectiva, según lo establecido en los criterios de selección de actuaciones del presente convenio.
- e) Instalaciones existentes: Cierre perimetral, construcciones...
- f) Ubicación en áreas protegidas.
- g) Elementos naturales afectados.
- h) Circunstancias culturales y turísticas concurrentes.
- i) Vías de comunicación cercanas.
- j) Instalaciones autorizadas para la gestión de residuos más cercanas.

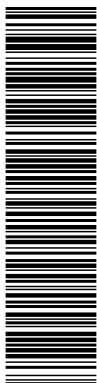
Con el objeto de normalizar la recogida de información, la Comisión de Seguimiento elaborará una ficha modelo que servirá de guía en las tareas de investigación y que, una vez cumplimentadas para cada uno de los vertederos ilegales detectados, formarán parte del Informe de Situación.

Los Informes de Situación serán entregados a la Comisión de Seguimiento, donde serán estudiados para determinar su suficiencia. La Comisión de Seguimiento podrá acordar la necesidad de complementar los informes aportados con nueva información en los términos que la propia Comisión determine.

Estudiados los Informes de Situación, y en su caso, completados estos en la forma expresada anteriormente, la Comisión de Seguimiento propondrá a la Dirección General de Medio Ambiente un orden de prelación de las actuaciones de sellado y recuperación ambiental. Para elaborar su propuesta, la Comisión deberá aplicar los criterios que se relacionan a continuación. Junto con su propuesta, la Comisión dará traslado a la Dirección General de toda la información recabada.

La Dirección General de Medio Ambiente, teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Comisión, así como la documentación recopilada por aquella y la procedente de las demás fuentes de información con las que cuente, valorando el grado de desarrollo municipal de las competencias en materia de residuos que las entidades locales tienen atribuidas, y aplicando los criterios que a continuación se relacionan resolverá las actuaciones para el sellado y recuperación ambiental de las zonas afectadas.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 94 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUAREZ GONZALEZ LORENZO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El orden de prelación establecido será el instrumento fundamental para que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, tome las decisiones sobre las actuaciones de sellado y recuperación de vertederos ilegales en Extremadura.

Los criterios para establecer el orden de prelación en las intervenciones serán los siguientes:

6. Criterios básicos de selección de las actuaciones:

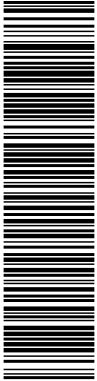
Serán financiables las operaciones de sellado y adecuación ambiental de vertederos incontrolados de residuos inertes, siempre y cuando sea viable la gestión legal de los residuos de construcción y demolición,, de tal forma que se garantice el cumplimiento del artículo 57 "Invariabilidad de las operaciones" del Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al FSE y al Fondo de Cohesión, es decir, cuando se den las siguientes circunstancias:

- Que la entidad local esté aplicando efectivamente el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en especial:
 - Disponga de ordenanza municipal de residuos, que incluya la gestión de RCD, adaptada a dicho decreto.
 - Gestión de los RCD procedentes de obras domiciliarias, bien directamente, bien mediante un gestor autorizado.
- Recogida selectiva de residuos domésticos voluminosos, bien mediante la existencia de un punto limpio municipal operativo, bien mediante la recogida puerta a puerta con entrega posterior a gestores autorizados.

7. Cumplidos los criterios básicos de selección de actuaciones, se utilizarán los siguientes criterios para determinar el orden de prelación en las intervenciones:

- Que el sellado de escombreras ilegales y su restauración ambiental se realice en un ámbito supramunicipal.
- Que la escombrera se encuentre ubicada en una zona declarada como área protegida.
- Que por su proximidad a áreas urbanas, pueda generar molestias para las personas.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 95 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614700F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Que se encuentre próxima a una masa forestal arbolada.
- Que por su proximidad a un cauce, pueda existir afección a las aguas.
- El impacto visual ocasionado

2ª Fase: Adhesión de los ayuntamientos interesados.

Establecido el orden de preferencia en las actuaciones, la Dirección General de Medio Ambiente, teniendo en cuenta sus disponibilidades presupuestarias, determinará el número de actuaciones que puede afrontar durante el primer ejercicio de vigencia de este Convenio e invitará a los ayuntamientos en los que se encuentren las escombreras en las que pretenda actuar a que se adhieran al mismo mediante acuerdo del Pleno.

En el acuerdo de adhesión adoptado por el Pleno debe también aprobarse la cesión temporal de uso del suelo afectado a la Junta de Extremadura, así como la autorización expresa para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación.

En el mes de enero de los sucesivos años de vigencia de este Convenio, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, establecerá el número de actuaciones que emprender durante el ejercicio e invitará a los correspondientes ayuntamientos para que se adhieran al Convenio.

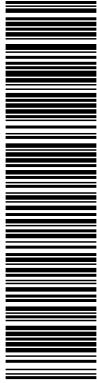
Formalizada la adhesión al Convenio, en el plazo de 3 meses el ayuntamiento adherido, por sí o con el asesoramiento de la Diputación Provincial, estará obligado a presentar a la Dirección General de Medio Ambiente el proyecto técnico para la recuperación de la zona afectada y el presupuesto de ejecución, que deberá realizarse con la base de precios de la Junta de Extremadura. El proyecto incluirá la previsión de uso futuro para la zona recuperada, con el objeto de que la restauración tenga carácter definitivo garantizando así el uso adecuado del suelo para los fines que el ayuntamiento considere oportunos.

La Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del ayuntamiento, podrá modificar o mejorar el proyecto propuesto.

TERCERA. Compromisos de las Diputaciones Provinciales.

- Utilizar la información de la que dispongan para la elaboración de una relación de escombreras municipales existentes en sus demarcaciones.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 96 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763883F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

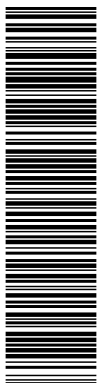
- b) Recabar la información de cada una de la escombreras identificadas cumplimentando las fichas según el modelo aprobado en la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- c) Elaborar el Informe de Situación que debe aportarse a la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- d) Colaborar con los ayuntamientos adheridos al Convenio asesorándoles en la redacción de los proyectos, así como en el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

CUARTA. Compromisos de los ayuntamientos adheridos.

Los Ayuntamientos que voluntariamente se adhieran al Convenio se comprometen a:

- a) Proponer a la Dirección General de Medio Ambiente el proyecto y presupuesto de sellado y recuperación ambiental de la zona degradada.
- b) Ceder el uso del suelo afectado durante el tiempo necesario para que la Junta de Extrema- dura pueda acometer los trabajos de restauración que acuerde.
- c) Ofrecer los medios necesarios para una adecuada gestión de residuos domiciliarios, así co- mo implantar los mecanismos de vigilancia, inspección, control y sanción necesarios para conseguir tal fin.
- d) Garantizar la aplicación del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, de residuos de construc- ción y demolición, y en consecuencia exigir la constitución de fianza previa al otorgamiento de licencia de obra, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCD resultan- tes de la obra.
- e) Garantizar la adecuada recogida y gestión de los residuos de construcción y demolición de carácter domiciliario.
- f) Disponer de un punto limpio municipal para la recogida selectiva, o bien implantar un sis- tema de recogida puerta a puerta para la posterior gestión de residuos domésticos volu- minosos.
- g) Una vez realizado el sellado y recuperación de la zona intervenida, el ayuntamiento de- berá extremar las medidas de vigilancia, inspección y control para evitar su degradación.
- h) Destinar las parcelas recuperadas al uso previsto de forma inmediata.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 97 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 087163835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

QUINTA. COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía asume los siguientes compromisos:

- a) Utilizar la información recibida y aplicar los criterios previstos en el Convenio para determinar las actuaciones de sellado y recuperación que vaya a emprender.
- b) Ejecutar a su cargo los proyectos para el sellado y la recuperación de las zonas afectadas que se aprueben según las disponibilidades presupuestarias con las que cuente en cada ejercicio.
- c) Colaborar con las Diputaciones Provinciales facilitándoles la información que estas requieran para la ejecución de las actuaciones previstas en la primera fase.
- d) Asesorar a los ayuntamientos adheridos en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como en materia de gestión de residuos.
- e) Promover el cumplimiento de la normativa ambiental en el ámbito municipal.

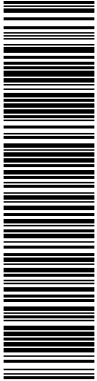
La adhesión al Convenio por parte de un ayuntamiento no genera en la Junta de Extremadura la obligación de abordar los trabajos recogidos en el proyecto que se apruebe, ni proporciona derecho alguno a favor del ayuntamiento adherido, si bien, la información y documentación recogida de esta forma, constituirán los elementos de juicio esenciales para que la Junta de Extremadura decida las intervenciones de sellado y recuperación que vaya a acometer.

SEXTA. Resarcimiento en caso de incumplimiento.

Si el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Convenio por parte del ayuntamiento o su inactividad tuvieren como consecuencia la degradación de la zona recuperada, el ayuntamiento estará obligado a acometer a su costa un nuevo proyecto de recuperación ambiental de la zona afectada, y devolverla al estado en que se encontraba tras la intervención de la Junta de Extremadura.

La Comisión de seguimiento recabará la información necesaria para constatar aquel incumplimiento y, previa audiencia del ayuntamiento afectado, determinará el plazo en que este deberá acreditar la restauración de las parcelas degradadas. En caso de que, transcurrido el plazo concedido el ayuntamiento no haya ejecutado el proyecto de restauración, deberá resarcir a la Consejería de Agricultura, Desarrollo

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 98 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA, NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Rural, Medio Ambiente y Energía de los gastos en que esta incurrió al acometer el sellado y recuperación ambiental de la escombrera.

SÉPTIMA. Financiación.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía acometerá las obras necesarias para ejecutar los proyectos de sellado y recuperación ambiental de las zonas que decida con financiación al 80% del Fondo FEDER, Programa Operativo FEDER Extremadura 2007-2013, Eje 3., Medio Ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos,. Tema prioritario 44,; Gestión de residuos domésticos e industriales.

Para ello dispone del siguiente proyecto y aplicación presupuestarios:

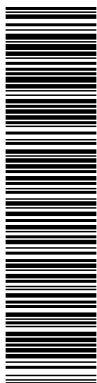
- Proyecto: ..2009.15.004.0004.
- Superproyecto:2009.15.004.9002.
- Aplicación:12.005.354A.600.00.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

En el plazo de 10 días desde la entrada en vigor del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Director General de Medio Ambiente
- b) Vocales:
 - En representación de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía:
 - El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, que actuará como Vicepresidente y sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
 - Un técnico de la Dirección General de Medio Ambiente designado por esta.
 - Dos vocales designados por la Diputación Provincial de Cáceres.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 99 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Dos vocales designados por la Diputación Provincial de Badajoz.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente designado por esta.

La Comisión de seguimiento se reunirá por convocatoria del Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros y acomodará su funcionamiento al régimen establecido en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de seguimiento es el órgano de interpretación del presente Convenio, resolverá las dudas que se planteen en su desarrollo, ejecución e interpretación, y desempeñará las demás funciones previstas en aquel.

NOVENA. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración inicial de tres años. Podrá prorrogarse por periodos de igual duración, mediante acuerdo de las partes firmantes que en todo caso deberá adoptarse antes de la expiración del plazo de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Las condiciones de este Convenio podrán ser modificadas si en el futuro se producen modificaciones normativas que puedan incidir directamente en sus contenidos.

DÉCIMA. Naturaleza.

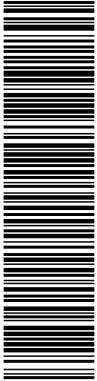
El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

UNDÉCIMA. Causas de resolución del convenio.

Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
- b) La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el Convenio.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 100 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LUIS SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- c) El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.
- d) Cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha indicado, en ejemplar triplicado y a un solo efecto, y en todas sus hojas; quedando un ejemplar en posesión de cada una de las partes.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ

Fdo.: Laureano León Rodríguez

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas

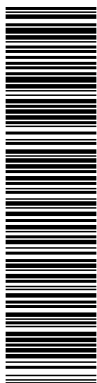
ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

“Como viene siendo habitual, trataré de aprovechar este punto del orden del día para informar al Pleno de la Corporación sobre las distintas gestiones llevadas a cabo desde esta alcaldía y desde el Grupo de Gobierno, así como sobre el estado y situación de los distintos proyectos municipales.

Como podéis ver ya cuelgan en nuestro Salón de Plenos los retratos de las tres personas que han ejercido de alcaldes de nuestro ayuntamiento en este periodo de nuestra democracia. El retrato de D. Germán Mateos de Porras quedó instalado con motivo del homenaje que le rendimos en su día y los de D. Gerardo García Fernández y D. Inocente Costo Burrero han sido instalados recientemente.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 101 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C/I P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Queremos agradecer la asistencia a este pleno de D. Gerardo García y de D. Inocente Costo, muchas gracias por acompañarnos hoy en este pleno, en estas vuestra casa donde siempre sereis bien recibidos.

Desde el Grupo de Gobierno seguimos haciendo gestiones con el fin de completar la galería de alcaldes de nuestro Salón de Plenos rescatando a través de familiares y amigos las imágenes de los alcaldes que han pasado a lo largo de la historia por nuestro ayuntamiento.

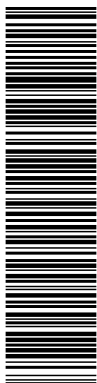
El pasado 15 de enero asistimos a la reunión informativa que se desarrolló en la Diputación de Badajoz sobre el convenio de la Diputación con la Consejería de Medio Ambiente para evaluación, sellado y recuperación ambiental de las escombreras municipales de nuestra provincia y cuya adhesión de nuestro ayuntamiento acabamos de aprobar por unanimidad en este pleno.

El pasado día 28 de enero, como todos sabéis, los cargos electos de nuestro ayuntamiento mantuvimos una reunión informativa con la aparejadora municipal y el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio. Como quedamos en esa reunión, una vez esté ultimado dicho Plan y previamente a la presentación a este pleno para su previa aprobación, se hará entrega a los grupos políticos de este ayuntamiento de una copia digitalizada para su conocimiento y estudio previo. Según información recabada hoy del equipo redactor, están pendiente de la terminación del preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan y de resolver algunas cuestiones y correcciones de última hora planteadas por la Aparejadora Municipal.

El pasado día 7 de febrero, sábado, tuve el placer de asistir a la convivencia celebración de la festividad de San Blas que un grupo de valencianos vienen organizando desde hace ya cinco años en Barcelona, concretamente en la ciudad de Granollers. Este año, como en años anteriores, los organizadores de este acto cursaron una amable invitación a esta alcaldía, que aceptamos gustosamente. Dado el numeroso grupo de compañeros concejales, amigos y familiares que se brindaron a acompañarnos a Barcelona para participar en estos actos, esta alcaldía de acuerdo con el grupo de gobierno estimó oportuno que cada uno de los integrantes de la expedición que viajamos a Barcelona corriera personalmente con todos los gastos de su viaje, incluido todos y cada unos de los cuatro concejales y este alcalde, por lo que la presencia del alcalde y de cuatro concejales de este ayuntamiento en estos actos de nuestros paisanos en Barcelona no ha supuesto coste alguno para las arcas de nuestro ayuntamiento.

Quisiera aprovechar esta intervención para felicitar aquí públicamente a los organizadores de esta fiesta convivencia de nuestros emigrantes en Cataluña por el rotundo éxito de participación y de organización de este evento, que cada año va a más, y en el que nos reunimos en Granollers

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 102 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE, JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ, LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

más de 250 valencianos, amigos y familiares. Quisiera felicitar, como he dicho, a los organizadores: Luís Santana Tijerín y Rosario, su encantadora esposa, Paco Gallardo Martín, y su agradable esposa, María Boza, Isabel Martín Gata y Jesús, su amable esposo, Mari Ángeles Prada Amaya y Joaquín su cordial esposo. Vaya para todos ellos nuestra enhorabuena y nuestro más profundo agradecimiento por su desinteresado trabajo para que todo saliera bien y todos pudiéramos disfrutar de tan grata jornada de convivencia y recuerdos compartidos con tantos y tan buenos amigos.

Las obras de la residencia de mayores siguen a buen ritmo, esperamos que queden completamente finalizadas en el próximo mes de abril. Desde el Grupo de Gobierno estamos ya realizando las gestiones oportunas para conseguir la financiación necesaria para el posterior e inmediato equipamiento de esta instalaciones, con el objetivo de que puedan ponerse en servicio antes de fin de año.

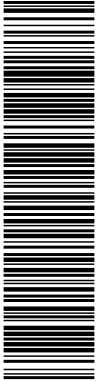
Ya están en marcha las obras e inversiones de la anualidad 2015 del Plan Revitaliza, se trata de la segunda parte del plan de empleo, ya se han publicado las listas provisionales de admitidos al proceso de selección de los cuatro puestos de trabajo ofertados con este plan de empleo. Seguidamente sacaremos a licitación la obra de urbanización de la parte izquierda de la calle San Lázaro y la construcción de una pista de Padel junto al Pabellón Deportivo, también saldrán seguidamente a licitación las obras correspondientes a la financiación adicional del Plan Revitaliza 2015 que son la del resto de urbanización del camino de La Calabaza y a la obra de conversión de la cochera municipal anexa al ayuntamiento en unos aseos públicos.

También está ejecutándose y a punto de terminar la obra de ampliación de espacios culturales en el Centro Cultural Los Solares, financiada con una ayuda de 10.000 euros concedidos a través del Grupo de Acción Local CEDER mediante fondos europeos y cuya finalización está prevista antes de final de este mes de marzo.

También queremos informar que están prácticamente finalizadas las obras de mejora y ampliación de los caminos de Aparicio, Valdelaseras y Las Mayas. Obras que está ejecutando y dirigiendo directamente la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura.

Siguen a buen ritmo las obras de AEPSA que se están ejecutando en la calle Piedad y alrededores de la Iglesia y con la que se está dotando a esta zona de nueva pavimentación, nuevas aceras, nueva red de agua potable y dotación de red de colectores con los que no contaba dicha zona.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 103 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GANÁN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:59 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CF P0614100F - NOMBRE GANÁN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. NOMBRE SUÁREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

A finales de diciembre pasado daba comienzo el nuevo Taller de Empleo de la especialidad de cocina, este nuevo taller que gestiona nuestro ayuntamiento y se imparte en nuestro pueblo pero que, con el fin de tener más posibilidades de concesión, solicitamos conjuntamente con el ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez y por el que durante un año estarán recibiendo formación cinco alumnos trabajadores de nuestro pueblo y cinco de Puebla de Sancho Pérez.

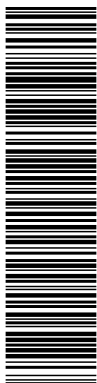
Quiero también informar al Pleno de la excelente situación económica con que hemos terminado el ejercicio 2014 y con la que vamos a terminar este segundo mandato en nuestro ayuntamiento: Estamos cumpliendo puntualmente nuestras obligaciones de pago de tal forma que el periodo medio de pago a proveedores que las normativa actual fija como máximo en 30 días nuestro ayuntamiento ha cerrado el último trimestre de 2014 en 3,04 días, es decir que la antigüedad media de las facturas pagadas en este último trimestre es de 3 días, cuando en ejercicios anteriores hemos llegado a estar por encima de los diez y doce meses de antigüedad media. Hemos cerrado el ejercicio 2014 con un remanente de tesorería positivo (ahorro líquido) de 219.210,74 euros. También hemos reducido el endeudamiento con bancos y entidades de crédito, de tal forma que de 512.126,84 euros de prestamos a medio y largo plazo y operaciones de tesorería hemos pasado a 191.005,67 euros con que hemos cerrado el año 2014.

Quiero felicitar por este buen resultado tanto al grupo de gobierno como a la Intervención de nuestro ayuntamiento, por la ayuda en la gestión y en el control y contención del gasto, lo que nos ha llevado a esta mejorada situación económica y financiera de nuestro ayuntamiento.

Y a esta aceptable situación económica y financiera de nuestro ayuntamiento hemos llegado sin descuidar las inversiones que han acrecentado el patrimonio de nuestro ayuntamiento, como son los nuevos inmuebles, infraestructuras y recursos que hemos añadido a nuestro patrimonio municipal en estos últimos ocho años:

- Nuevo Consultorio Médico Municipal.
- Centro Municipal de Educación Infantil (Guardería Infantil)
- Construcción y puesta en funcionamiento del Centro Logístico y de Formación de Protección Civil y Bomberos Voluntarios. (Nave anexa al Silo)
- Ampliación, rehabilitación y mejoras del Edificio Sede de nuestro Ayuntamiento.
- Implantación de la Administración electrónica en nuestro Ayuntamiento.
- Red Wifi municipal de acceso a Internet.
- Ampliación y dinamización de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de nuestro Ayuntamiento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 104 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13 ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (JUAN GANAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:10:58 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE GANAN DUARTE, JUAN - NIF 08451842S y por ALCALDE (LUIS SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:13:36 del día 10 de abril de 2015, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - C.F. P0614100F - NOMBRE SUAREZ GONZALEZ, LUIS - NIF 08763835F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

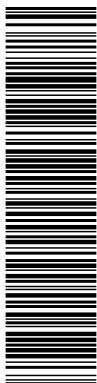
- Puesta en funcionamiento y ampliación de Espacios en el Centro Cultural "Los Solares" (Universidad Popular, Telecentro, Centro Local de Idiomas, Biblioteca Pública Municipal, Aula de Educación de Adultos, Aulas de Taller de Empleo, Salón de Actos, etc.)
- Ordenación, catalogación e inventariado de nuestro Archivo Histórico Municipal.
- Impulso y dinamización de la Banda y Escuela Municipal de Música.
- Construcción y puesta en funcionamiento del Gimnasio Municipal.
- Creación y puesta en marcha de las Escuelas Municipales de Deporte.
- Construcción y puesta en uso del Refugio Municipal de Peregrinos a Santiago.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Urbanización Polígono "La Calabaza" (Primera fase).
- Ampliación y mejoras del alumbrado público (Avda. Constitución, Calle Mayor, San Lázaro, Camino Cementerio, Polígono Industrial, Ardila)
- Adecuación y rehabilitación de rincones y espacios públicos (Fuente nueva de Santiago, Crucero de la Piedra Gorda, Fuente del Altozano, Fuente de Abajo y su entorno, Fuente del Carmen, merendero y fuente del Cañaveral).
- Pavimentación con materiales tradicionales de diferentes calles: Beltrán de Guevara, Cervantes, San Juan, Altozano, San Blas, Mayor, Fuente de Abajo, Piedad, etc.
- Urbanización de distintas calle, Mayor, San Lázaro, Ardila, Pan Bendito, prolongación calle Calzada, etc.
- Ampliación y mejoras en las instalaciones de la Piscina Municipal.

Este seguramente será el último pleno ordinario antes de las próximas elecciones municipales, pronto los candidatos que se presenten estarán en campaña electoral, mi deseo es que transcurra con moderación, educación y respeto con el fin de que demos a nuestros ciudadanos la buena imagen y el buen ejemplo que ellos se merecen."

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 22/12/2014 (nº. 230/2014) hasta el 09/03/2015 (nº. 046/2015), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 01. 150317.ORD	IDENTIFICADORES SESION: 2015/1
OTROS DATOS Código para validación: 47XN2-M432W-UNFU5 Fecha de emisión: 10 de abril de 2015 a las 10:27:44 Página 105 de 105	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:10 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 10/04/2015 10:13
	ESTADO FIRMADO 10/04/2015 10:13



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE